Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, jueves 28 de abril de 1960 — Número 19.220

Ministerio del Interior

PROVINCIA DE LA PAMPA.

Fíjase el día 2|5|60 para que asuman sus funciones el Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.

DECRETO Nº 4.410. — Bs. As. 25|4|60

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley número 15.024, han sido electos en los comicios del 6 de marzo último y legalmente proclamadas las autoridades que han de ejercer los poderes legislativo y ejecutivo de la provincia de La Pampa hasta tanto se elijan y hagan cargo de sus funciones las que establezca la constitución a sancionarse para dicha provincia; Que dada la ausencia de normas constitucioneles y legales que lo establezcan, corresponde determinar la fecha a partir de la cual entrará en funcionamiento la Legislatura y asumirán sus cargos el Gobernador y Vicegobernador de la mencionada provincia.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase el día dos de mayo próximo para que asuman sus funciones los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de La Pampa, electos en los comicios del 6 de marzo último, previo juramento que prestarán en manos del Presidente de la Legislatura, reunida especialmente a ese efecto.

Art. 2º. — La Intervención Federal adoptará las medidas convenientes para facilitar la instalación de la Legislatura Provincial, en forma de que ésta quede constituída oportunamente y comience a funcionar en la fecha fijada en el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Direción General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso

Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5730 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso

Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas — Hipólito Yrigoyen 757, p. b. - 34 - 5304

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) Imprenta Obra: 88 - 2750 (Gascón 350) — Expedición y Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734|38)

ARANCEL

	Del día	Atrasado
Ejemplar	$ 1.50	$ 3.—
	Semestral	**Anual**
Suscripción	$ 225.—	$ 450.—
Precio del centímetro de columna por día		$ 80.—

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
De lunes a viernes, de 12.30 a 18 — Delegación Tribunales, de 11.30 a 18

Sumario

EDICION DE 52 PAGINAS

Ministerio del Interior

PROVINCIA DE MISIONES.

Fíjase el día 2|5|60 para que asuman sus funciones el Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.

DECRETO Nº 4.411. — Bs. As. 25|4|60

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley número 14.495 han sido electas y proclamadas las autoridades que han de ejercer los poderes legislativo y ejecutivo en la provincia de Misiones; Que con arreglo al artículo 96 de la Constitución de Misiones la Cámara de Representantes debe iniciar sus sesiones el día 1º de mayo; Que dada la ausencia de normas constitucionales o legales que determinen la fecha de asunción del mando por parte del Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, se hace necesario establecerla;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase el día 1º de mayo próximo para que asuman sus funciones los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Misiones, previa prestación del juramento prescripto por el artículo 108 de la constitución provincial.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

SELLOS. — **Autorízase la aplicación de las reformas a la Ley de Sellos (T. O. 1959), dispuesta por la ley 15.267, a partir del 23|2|60, ad referéndum del H. Congreso de la Nación.**

DECRETO Nº 4.416. — Bs. As., 25|4|60.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la ley 15.267, sancionada con fecha 3 de febrero del año en curso y promulgada el día 16 del mismo mes, modifica en algunos aspectos el régimen del impuesto de sellos a partir del 1º de enero del corriente año; Que el tiempo requerido para la consideración y aprobación de la ley ha alterado los planes originariamente trazados para posibilitar su aplicación sin dificultades a partir del 1º de enero del presente año, lo cual sólo hubiera sido factible en el supuesto de que la sanción se hubiese producido con anterioridad a dicha fecha; Que tales dificultades se presentarán en especial, como consecuencia de la retroactividad que en definitiva aparece fijando la ley para las medidas que prevé, en aquellos casos en que se haya oblado el gravamen con arreglo al régimen anterior y estuvieran ya vencidos los plazos para reponer sin multa la diferencia que pudiera resultar como consecuencia de las nuevas normas establecidas; Que, en consecuencia, y a fin de obviar esos inconvenientes es aconsejable solicitar al Honorable Congreso de la Nación quiera modificar la citada fecha de vigencia de las reformas dispuestas por la ley 15.267, en el sentido de que entren a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, y autorizar entre tanto a la Dirección General Impositiva a aplicar las reformas desde el 23 de febrero de 1960, fecha ésta correspondiente al día siguiente al de la publicación de la citada ley; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General Impositiva a aplicar las reformas a la ley de sellos (texto ordenado en 1959) dispuestas por la ley 15.267, a partir del 23 de febrero de 1960, y ad referéndum de lo que el H. Congreso de la Nación decida en definitiva acerca de la modificación de su fecha de vigencia, a cuyo efecto se le remitirá el correspondiente mensaje y proyecto de ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Obras Públicas

COMPRAVENTA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. — **Inclúyense en las disposiciones del Decreto 6.519/58, adquisiciones de diversos materiales críticos.**

DECRETO Nº 4.318. — Bs. As., 22|4|60

VISTO el presente expediente número 234/59 y agregado s/acumular número 62.543/59, del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por los que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables solicitan la inclusión de diversos materiales críticos en las disposiciones del Decreto Nº 6.519/58, el cual autoriza a las Reparticiones del Estado a consignar en las bases de las licitaciones que realicen para la compra de cubiertas, cámaras y cemento portland, una cláusula que permita considerar las condiciones que los fabricantes y productores inserten en sus ofertas; CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 10.370 de fecha 25 de agosto ppdo. (fojas 14/15), se resolvió favorablemente una gestión análoga con relación a las adquisiciones de cloro, cal y oxígeno; Que, al presente, la situación de la plaza crea un problema similar con respecto a la compra de sulfato de aluminio, ácido sulfúrico, aire comprimido, amoníaco anhidro, hidrógeno y acetileno en sus diversas formas comerciales; Que es indispensable y urgente arbitrar las medidas necesarias para remediar ese estado de cosas, directamente relacionado con la prestación de servicios públicos esenciales; Que, asimismo, es conveniente acordar la autorización que se solicita para todos los organismos de la Administración Nacional, sujetos al régimen del Decreto-Ley Nº 23.354/56 y disposiciones reglamentarias: Por ello, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Suministros del Estado (fojas 23 vta.) y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse incluídos en las disposiciones del Decreto Nº 6.519/58 las adquisiciones de sulfato de aluminio, ácido sulfúrico, aire comprimido, amoníaco anhidro, hidrógeno y acetileno en sus diversas formas comerciales, que las Reparticiones de la Administración Nacional, sujetas al régimen del Decreto-Ley Nº 23.354/56 y sus reglamentarios, deban realizar para la prestación de los servicios a su cargo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Pascual Palazzo. Guillermo W. Klein.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Exequátur.

DECRETO Nº 4.216 — Bs. As., 19|4|60

VISTO: la nota Nº R. E. C. 67|60 de fecha 5 de abril de 1960 de la Embajada del Paraguay acreditada en la República, y la Patente fechada en la ciudad de Asunción el 19 de marzo de 1960,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al Señor D. Juan C. Páez Yedros en el carácter de Cónsul del Paraguay en Corrientes.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Secretaría de Energía y Combustibles

SESION PARCIAL DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE LA ENERGIA, EN MADRID

Representante de Agua y Energía Eléctrica.

DECRETO Nº 4.339. — Bs. As., 22|4|60

VISTO el Expediente Nº 220.400/60 en cuyas actuaciones la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica dependiente de la Secretaría de Energía y Combustibles da cuenta de la realización de una Sesión Parcial de la Conferencia Mundial de la Energía a celebrarse en Madrid (España) entre los días 4 y 9 de junio del corriente año, a ser complementada, además, con visitas técnicas y viajes de estudio para recorrer obras hidroeléctricas, y CONSIDERANDO: Que el temario fijado para dicha Conferencia, que se titula "Procedimientos para resolver los problemas que plantea la escasez de energía", tiene vinculación con la situación energética general del país; Que el conocimiento de cómo se resuelven tales problemas en el mundo, hace que se asigne fundamental importancia a la Sesión Parcial en cuestión, dado que podrán aprovecharse las informaciones que se produzcan al respecto e igualmente obtenerse beneficiosas enseñanzas de las discusiones que se efectúen; máxime si se tiene en cuenta que desde hace muchos años no se ha tenido representación en congresos afines con la materia, lo que ha evitado el acceso a la información que sobre el particular se elabora; Que tales circunstancias y la íntima relación del estudio y consideración de trabajos sobre aspectos específicos de la acción que desarrolla Agua y Energía Eléctrica, han determinado a la citada Empresa del Estado a dictar resolución designando, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, un representante para que asista a la Sesión Parcial de Madrid; Que tal designación ha recaído en el señor Subgerente de Planes, Coordinación y Economía del Organismo, ingeniero D. Guillermo Argentino Mazza, quien a su versación en problemas de la energía en general y al hecho de haber remitido dos trabajos que serán considerados en la Sesión, une la circunstancia de formar parte de la Junta Ejecutiva del Comité Argentino de la Conferencia Mundial de la Energía; Que la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles propone entonces la ratificación del procedimiento adoptado, contándose además con la conformidad por parte del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y del Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, al designar al señor Subgerente de Planes, Coordinación y Economía de dicho Organismo, ingeniero D. Guillermo Argentino Mazza (M. I. Nº 536.973, D. M. 4, Clase 1911) para representarla ante la Sesión Parcial de Madrid de la Conferencia Mundial de la Energía.

Art. 2º — Ratifícase igualmente la duración de la comisión a desarrollar por tal motivo por el funcionario nombrado, estimada en veinte días en total incluído viajes, e igualmente el viático de treinta dólares estadounidenses (u$s. 30.—) diarios, más las sumas de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— moneda nacional) asignados para sufragar los gastos que demande la realización de las visitas técnicas complementarias de las sesiones y de tres mil pesetas (pts. 3.000.—) en concepto de inscripción del representante designado, además que el gasto derivado del pasaje del mismo, de ida y vuelta, por vía aérea.

Art. 3º — El gasto total que resulte, estimado en ciento treinta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos moneda nacional (m$n. 137.493.—) será imputado con cargo al Plan Normal de Recursos y Erogaciones de Agua y Energía Eléctrica, Ejercicio 1959/60, Capítulo Administración Central, en las partidas e importes que seguidamente se indican: cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 49.740.—) a II - 2 a) 2; setenta y tres mil seiscientos diez pesos moneda nacional (m$n. 73.610.—), a II - 2 a) 3, y catorce mil ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 14.143.—), a II - 2 a) 15.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles, y de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Defensa Nacional

HOMENAJE

REVOLUCION DE MAYO. — **Actos conmemorativos a realizarse el 25 de Mayo próximo.**

DECRETO Nº 4.311. — Bs. As., 22|4|60

VISTO que el día 25 de Mayo próximo se conmemorará el 150º aniversario de la formación del "Primer Gobierno Patrio", fecha de por sí memorable al determinar nuestra fisonomía nacional y nacimiento como nación libre e independiente; Que para festejar este magno acontecimiento de tantas resonancias patrióticas en el pueblo argentino se ha dictado la Ley número 14.587, reglamentada por Decreto número 10.900/59 y CONSIDERANDO: Que la fecha representa para la Nación un acontecimiento de extraordinaria repercusión histórica, que hace a la esencia del sentimiento patriótico argentino; Que esta primera manifestación de independencia, resonó en todos los ámbitos de América, por los pricipios de libertad y justicia que la animó y su eco inflama hoy nuestro espíritu para la presente y futuras generaciones; Que es deber de las autoridades rendir justiciero homenaje a los próceres que hicieron posible con su esfuerzo y sacrificio la emancipación nacional; Que es necesario evidenciar a las actuales generaciones el ejemplo de sus vidas y sus actos, inspirados en los más puros sentimientos patrióticos; Que queriendo festejar este aniversario fundamental de nuestra historia, con el brillo y la solemnidad que el mismo merece;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El día 25 de Mayo de 1960 a las 8.30 y 18 horas, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires organizará la ceremonia de izar y arriar, respectivamente, la Bandera Nacional en la Plaza de Mayo, con la participación de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Art. 2º — En horas de la mañana del citado día, el Presidente de la Nación recibirá el saludo de las Delegaciones Extranjeras, altas autoridades nacionales, civiles, militares, eclesiásticas, y del cuerpo diplomático acreditado.

Art. 3º — Una delegación de las Fuerzas Armadas de la Nación y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, depositará una ofrenda floral como homenaje a los próceres de Mayo, al pie de la pirámide que perpetúa su memoria, en la Plaza de Mayo, a la hora que determinará, concorde con todos los actos, el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 4º — El mismo día, se oficiará en la Iglesia Catedral Metropolitana un solemne Tedéum, con formación de tropas al que serán invitadas todas las autoridades a que se refiere el artículo 2º.

Art. 5º — En la Avenida del Libertador General San Martín y previa revista, se realizará un Gran Desfile Militar, que harán los efectivos de las Fuerzas Armadas de la Nación con participación de las Delegaciones Extranjeras que concurran a magnificar estos actos celebratorios.

Art. 6º — En el resto del país, se llevarán a cabo actos similares sin participación de Delegaciones Extranjeras, para lo cual, las autoridades militares realizarán los acuerdos necesarios con las autoridades civiles y eclesiásticas.

Art. 7º — Por el Ministerio de Defensa Nacional se designará al Comandante en Jefe de las Fuerzas del Desfile, quien tomará todas las medidas necesarias para el mismo, así como también para los honores militares que se han de rendir en los diversos actos.

Art. 8º — En ese mismo día, en el Teatro Colón de la Ciudad de Buenos Aires, se llevará a cabo una Función de Gala que en homenaje de todas las delegaciones participantes y como corolario de estas solemnidades, organizará la Intendencia Municipal de la Ciudad.

Art. 9º — Los días 24 y 25 deberán embanderarse e iluminarse todos los edificios públicos, invitándose a la ciudadanía a engalanar los suyos y autorizándose a ese efecto hacerlo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 10. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio de la Dirección Nacional de Ceremonial, realizará la coordinación entre las distintas autoridades, cuando participen en los actos Delegaciones Extranjeras.

En todos los actos que participe el Presidente de la Nación, la Casa Militar tendrá a su cargo la organización de los mismos y coordinación entre las distintas autoridades.

Art. 11. — El Ministerio del Interior adoptará las medidas en relación con los Gobiernos de las Provincias, Asociaciones Civiles y entidades representativas de las actividades generales.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, Relaciones Exteriores y Culto y Defensa Nacional, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 13. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Diógenes Taboada. — Justo P. Villar. — Rodolfo Larcher. — Gastón Clement. Ramón A. Abrahín.

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION DE EXPERTOS EN ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Desígnase representante.

DECRETO Nº 4.063. — Bs. As., 13|4|60

VISTO: Que el doctor Alberto Carlos Taquini ha sido invitado en su condición de experto a concurrir a la reunión que a partir del 3 de junio próximo, realizará en Ginebra (Suiza) el Comité de expertos en enfermedades cardiovasculares de la Organización Mundial de la Salud y; CONSIDERANDO: Que se deduce de la indudable jerarquía del Comité referido la trascendencia científica que tendrán las ponencias a tratar en la reunión mencionada, por lo que se conceptúa altamente beneficioso para los organismos competentes del Estado el conocimiento de las mismas, y de las conclusiones arribadas en la reunión mencionada; Que, en consecuencia y con miras a esa finalidad, estímase conveniente otorgar al aludido profesional la representación oficial de los mismos; Por ello y teniendo en cuenta lo propuesto por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Educación y Justicia

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al doctor Alberto Carlos Taquini (Matr. Nº 508.075, D. M. 4º, Cl. 1905) representante del Gobierno Argentino ante la reunión que el Comité de expertos en enfermedades cardiovasculares de la Organización Mundial de la Salud, realizará en Ginebra (Suiza) a partir del 3 de junio próximo.

Art. 2º — Por el Ministerio de Educación y Justicia otórguese al doctor Alberto Carlos Taquini un pasaje de ida y vuelta, por vía aérea entre Buenos Aires y Ginebra (Suiza).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al inciso 9º; ítem 52; partida principal 7; partida subprincipal 54; parcial 281 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1959/60 (anexo 28 del Ministerio de Educación y Justicia).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Héctor Noblía. — Alvaro Alsogaray.

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS

Derógase el Decreto 1.491/53 y establécense normas para la facturación por servicios de transporte de carga aeropostal a cargo de Aerolíneas Argentinas.

DECRETO Nº 4.262. — Bs. As., 20|4|60

VISTO el adjunto expediente letra S. C., número 93.606, año 1959, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 1.491 del 27 de enero de 1953, se facultó al ex Ministerio de Comunicaciones a adquirir divisas al tipo comprador oficial, vigente en ese entonces, a fin de abonar las facturas que la empresa Aerolíneas Argentinas presenta mensualmente por el servicio de transporte de carga aeropostal por sus líneas internacionales, divisas que eran cedidas a la mencionada empresa, la que, a su vez, las vendía al Banco Central o a los Bancos Oficiales al tipo de cambio del mercado libre; Que en virtud de la posterior sanción del Decreto Nº 11.916 del 30 de diciembre de 1958, por el que se estableció un nuevo régimen único y libre de cambio, las comentadas disposiciones han perdido en parte actualidad al subsistir el derecho de Aerolíneas Argentinas a continuar percibiendo sus facturas por un importe en pesos moneda nacional equivalente a la negociación de los dólares resultantes de los francos oro, por ella facturados; Que por lo demás, al fijar la Administración Argentina, de conformidad con las disposiciones Internacionales, su nuevo equivalente para el franco oro, precisamente como consecuencia del citado Decreto Nº 11.916 del 30 de diciembre de 1958, se ha logrado equilibrar la relación franco oro - dólar - peso moneda nacional, y con ello superar el problema que diera origen al comentado Decreto Nº 1.491/53; Que nada impide entonces para que, Aerolíneas Argentinas sin modificar su actual sistema de facturación, perciba las mismas directamente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones sin la intervención de los organismos bancarios al igual que el resto de las empresas de aeronavegación que perciben sus facturas en Buenos Aires; Por ello y atendiendo a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 1.491, de fecha 27 de enero de 1953, en virtud de las razones dadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Economía y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones, de Finanzas y de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Justo P. Villar. — Miguel Mugica. — Ramón Abrahín.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

UNION MAQUINISTAS DE TEATROS. — **Otórgasele personería gremial.**

RESOLUCION Nº 167 — Bs. As. 6|4|60

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Unión Maquinistas de Teatros" en el Expediente Nº 70.438|46, y, CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores que hagan su profesión habitual la de maquinistas de teatros, ya sean éstos privados, nacionales, provinciales o municipales, con zona de actuación en la Capital Federal y en todo el territorio de la República Argentina; Que desde el 14 de setiembre de 1906, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Economía a Cargo Interinamente de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Otórgase personería gremial a la "Unión Maquinistas de Teatros", con domicilio en la calle Santa Fe Nº 1243 de esta Capital, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores que hagan su profesión habitual la de maquinistas de teatros, ya sean éstos privados, nacionales, provinciales o municipales, teniendo como zona de actuación la Capital Federal y en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la "Unión Maquinistas de Teatros", y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Alsogaray.

UNION MAQUINISTAS DE TEATROS

Inscripción Gremial 159

ESTATUTOS

Constitución

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el 14 de abril de 1928, reunidos en magna Asamblea en el local de la Casa del Pueblo, sito en Rivadavia 2150, los Obreros Maquinistas de Mutua Protección, fundada en el mes de septiembre de 1906, y que más tarde, el día 28 de marzo de 1921, llevaba cómo nombre Sociedad de Resistencia Maquinistas de Teatros y Anexos, consideran la ineludible necesidad para la unión del gremio en general, cambiar de nuevo su nombre, que en lo sucesivo se denominará "Unión Maquinistas de Teatros", luchando como hasta ahora en forma homogénea, concreta y armoniosa, colocándose siempre en el nivel moral que exige la lucha sindical, para conquistar los derechos a una vida económica-social y culturalmente superior, bases de una verdadera justicia social, que acepta el proletariado en general.

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1º — A partir de la puesta en vigencia del presente Estatuto, la organización profesional que agrupa a los trabajadores maquinistas de teatros, se denominará "Unión Maquinistas de Teatros".

CAPITULO II

Domicilio

Art. 2º — La sede, domicilio legal de la "Unión Maquinistas de Teatros", es en la calle Santa Fe 1243, Casa del Teatro, Capital Federal.

CAPITULO III

Jurisdicción

Art. 3º — La jurisdicción y zona de actuación de la "Unión Maquinistas de Teatros", es en la Capital Federal y en todo el territorio de la República Argentina.

CAPITULO IV

Integración

Art. 4º — Integran la "Unión Maquinistas de Teatros", todos los trabajadores que hagan su profesión habitual la de maquinistas de teatros, ya sean éstos privados, nacionales, provinciales o municipales.

CAPITULO V

Depósitos y fines

Art. 5º — La organización tiene como propósitos y fines fundamentales:

a) Reunir en su seno a los trabajadores maquinistas de teatros, que soliciten su afiliación a esta entidad;

b) Defender el cumplimiento de las leyes y Contrato de Trabajo vigentes y ampliar los mismos a medida que la acción sindical lo conciba;

c) Tenderá a buscar solución a todos los problemas relacionados con la profesión, colaborando al mismo tiempo con las entidades afines en beneficio del bienestar general;

d) Tratará en la medida de sus recursos y medios a su alcance, el de asegurar una subsistencia decorosa y justa a todo compañero afiliado que se hallara en capacidad física o en incapacidad por edad;

e) Propenderá a la distribución racional de la mano de obra, evitando la desvalorización, contrayendo ante sí y las empresas la responsabilidad recíproca inherente a los intereses comunes.

Para la efectivización de lo establecido en esta cláusula, solicitará la entidad la autorización correspondiente a la Dirección Nacional del Empleo;

f) Continuará como hasta el presente su misión, tendiente al mejoramiento de sus cuadros profesionales, para lo cual recurrirá a los medios necesarios a fin de aumentar la capacidad técnica, cultural y social de los mismos;

g) Sentar como premisa que la "Unión Maquinistas de Teatros", será una entidad que, además de contemplar sus problemas profesionales, colaborará al desarrollo del teatro, al servicio de su engrandecimiento en todas sus manifestaciones, tanto técnicas como económicas y artísticas;

h) Adoptar en defensa y conquista de las reivindicaciones que la organización estime convenientes, el medio de lucha que las circunstancias aconsejen, pero en ningún caso se apartará de los principios fundamentales que dan personalidad independiente al movimiento sindical de los trabajadores;

i) Por mandato de su autoridad suprema, la Asamblea General del gremio, podrá estar afiliado a Federación y|o Confederación General de Trabajadores;

j) Instituirá beneficios de carácter mutualista y cooperativista, para sus afiliados;

Cooperará con las entidades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general.

CAPITULO VI

Disposiciones especiales

Art. 6º — La "Unión Maquinistas de Teatros" será una organización que no establecerá bajo ningún concepto ni bajo ningún punto de vista diferencias entre sus afiliados, en razón de credos políticos o religiosos, nacionalidad o razas. Todos los miembros de la Unión gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones.

Art. 7º — Todo afiliado que ocupe cargo representativo en partidos políticos no podrá ejercer la militancia bajo el lema de "Maquinistas de Teatros".

Art. 8º — Los afiliados tendrán la libertad de practicar la religión o política que deseen, pero en ningún caso la podrán ejercer cuando, dentro o fuera de la organización, estén en acción sindical.

Art. 9º — Quienes no dieran cumplimiento a lo establecido en los artículos 7º y 8º del presente Estatuto, se harán pasibles de las penalidades establecidas en el mismo.

Art. 10. — La entidad no podrá recibir subsidios de organismos políticos o religiosos, nacionales o extranjeros, ni ayuda económica de empleadores ni admitir directa o indirectamente la intervención de éstos en el gobierno de ella.

CAPITULO VII

De los Afiliados
Requisitos

Art. 11. — Podrán ser afiliados aquellos trabajadores que se desempeñan en la especialidad como Maquinistas de Teatros y que hagan de ello su profesión habitual, como así también a los que habiendo pertenecido a la profesión se hallaren acogidos a un régimen de jubilación social, ordinaria o extraordinaria o padecieran de incapacidad física o de edad, desearan ser afiliados.

Art. 12. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante llenando y firmando su ficha, en la que consignará el nombre y apellido, domicilio, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad, número de la libreta de enrolamiento o cédula de identidad, lugar donde trabaja, con fecha de ingreso y tareas que realiza y antigüedad de residencia en el país (para los extranjeros).

Art. 13. — La nómina de aspirantes o afiliados será expuesta durante seis días en las pizarras de la entidad, a objeto de su impugnación o no, por parte de los afiliados. De no presentarse impugnación alguna, la solicitud será aprobada o rechazada por la Comisión Administrativa dentro de las tres reuniones ordinarias siguientes, haciendo constar la resolución motivada en el acta respectiva.

Art. 14. — Aceptado el peticionante como afiliado, deberá abonar la cuota de ingreso a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud.

Rechazo de Solicitudes de Ingreso

Art. 15. — Son causas del rechazo del pedido de ingreso:

a) Haber difamado públicamente a la organización, debiendo previamente ser calificada la difamación judicialmente;

b) Merecer públicamente el mal concepto como trabajador, debiendo ello estar fehacientemente documentado y comprobado;

c) Pertenecer a otra asociación obrera del mismo gremio.

Derechos

Art. 16. — Los afiliados después de seis meses de antigüedad como tales, y encontrándose al día con Tesorería, serán considerados como efectivos, teniendo derecho a ser elegidos candidatos, con voz y voto en las Asambleas y el derecho y obligación de votar en los actos electivos de la entidad. En todos los casos, ya sea para ser electo candidato o para encuadrarse en lo establecido en el presente artículo, la antigüedad comienza a contarse desde la fecha de aceptación del ingreso por la Comisión Administrativa.

Art. 17. — Los afiliados tienen también el derecho de:

a) Recibir los beneficios que la organización acuerda;

b) Exigir el fiel cumplimiento de los Contratos de Trabajo;

c) Elevar a la Comisión Administrativa todo proyecto que estimen de interés colectivo;

d) Decidir con su voto las proposiciones en las Asambleas;

e) Formular proposiciones en las Asambleas;

f) Sobre la base de honradez y honestidad sindical, tienen derecho a protestar contra los que infrinjan los preceptos reglamentarios, previa presentación de pruebas.

Obligaciones

Art. 18. — Todos los afiliados tienen la obligación de:

a) Respetar y hacer respetar el presente Estatuto;

b) Acatar las decisiones de las Asambleas y de las autoridades de la Entidad;

c) Abonar las cuotas y aportes sociales que se establezcan;

d) Poseer el carnet sindical que lo acredite como asociado de la institución;

e) Informar a Secretaría de todos los cambios que se pudieran operar en los datos suministrados en su solicitud de asociado;

f) Los socios están obligados a mantener el orden y decoro dentro de la entidad, en todos sus actos;

g) Aceptar los cargos a que fuesen designados, pudiendo solamente declinar los mismos por causa de fuerza mayor debidamente justificada, considerándose como tales: por enfermedad, por ineludibles razones de trabajo y por obligaciones de familia;

h) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Cuotas

Art. 19. — La cuota mensual será fijada por la Asamblea General del gremio, la que únicamente podrá modificarla.

Art. 20. — Quedan exceptuados del pago de la cuota, los socios enfermos, desocupados o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado por lo menos, tres cuotas con anterioridad y que al encontrarse en tal situación den aviso por escrito a la Comisión Administrativa, la que podrá reclamar las pruebas que estime necesarias. Acordar la excepción, la misma será considerada hasta tanto persistan las causas que la motivaron, desaparecidas las cuales el socio deberá normalizar su situación.

Art. 21. — El socio que no esté comprendido en el artículo anterior y adeudare sin causa justificada tres mensualidades consecutivas, será dado de baja por moroso.

Art. 22. — Todo afiliado considerado moroso por falta de pago de las cuotas de asociado, puede ingresar a la organización, pero perderá su antigüedad y no podrá ser elegido para cualquier cargo activo, como tampoco tendrá voz ni voto en las Asambleas, sino pasados seis meses después, desde la fecha de su reingreso.

Art. 23. — La Comisión Administrativa llevará un libro especial donde asentará los casos previstos en el artículo 20 del presente Estatuto, como así también registrará en el mismo a los afiliados morosos, de todo lo cual dará cuenta en la primera Asamblea General que lleve a cabo el Gremio.

Penalidades

Art. 24. — Serán pasibles de:

a) Suspensión: El que agrediera de hecho a otro compañero, por cuestiones que deriven de la militancia sindical;

b) Inhabilitación: Será motivo de inhabilitación para ocupar cargos en la organización:

1) El afiliado al cual se le comprobara que en forma reiterada, en función de su cargo o no, incidiera directa o indirectamente con el objeto de transgredir el cumplimiento del Convenio de Trabajo.

2) El afiliado que en función o no de su cargo y no mediando resolución expresa del gremio, incidiera u obligase a tomar decisiones de fuerza, sin previo asentimiento o autorización de la Comisión Administrativa.

c) Separación: Será objeto de separación:

1) Todo miembro de Comisión Administrativa, Subcomisión, Delegado o Subdelegado que, fuera de organización, se sirviera de su título o posición para obtener concesiones o privilegios en beneficio propio.

2) El afiliado que formando parte de un comité de huelga, Comisión Administrativa, Subcomisión, Delegado o Subdelegado, difundiera sin autorización de los demás integrantes, decisiones de carácter reservado, tomadas por el organismo, que pudieran comprometer la situación del gremio.

d) Expulsión: Será causa de expulsión:

1) El incumplimiento de las instrucciones impartidas en la declaración de un movimiento.

2) La traición al gremio.

3) La apropiación indebida de los dineros sindicales, aunque luego los reintegre, debiendo ser comunicada esta anormalidad a la justicia, para su comprobación, ya que ello configura un acto delictivo.

4) En todos los casos de expulsión, los mismos no podrán ser revistos hasta dentro de un período de cinco años, a contar de la fecha de aprobación, por la Asamblea, de la expulsión dispuesta.

e) Todos los inculpados serán juzgados por la Asamblea General del gremio, a la que serán citados para ejercer su defensa. Cuando el acusado lo entienda, queda con el derecho de nombrar un afiliado para ejercer su defensa oral ante la Asamblea;

f) En todos los casos que pueda motivar la aplicación de una penalidad, la Comisión Administrativa deberá expedirse dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la fecha en que ha sido presentada la denuncia;

g) Para todos los casos previstos o no en los incisos anteriores, la Comisión Administrativa elevará los antecedentes respectivos a consideración de la Asamblea General del gremio, la que en definitiva confirmará o rechazará la medida tomada, por mayoría de votos de los asambleístas presentes;

h) El socio que fuera suspendido no gozará de los derechos que le acuerde su calidad de afiliado de la organización, mientras dure la suspensión. Si fuera suspendido dos veces, a la tercera podrá ser expulsado. En ningún caso, la suspensión podrá prolongarse más de seis meses;

i) Cualquier medida disciplinaria que adopte la Comisión Administrativa deberá contar con el voto de los dos tercios de los miembros que la componen;

j) El socio expulsado no podrá ingresar a la entidad sin que haya transcurrido el plazo establecido en el inciso d), punto 4), reingresando en las condiciones de los que ingresan por primera vez.

Pérdida de Afiliación

Art. 25. — Se deja de ser asociado de la entidad por:

a) Fallecimiento;

b) Renuncia;

c) Expulsión;

d) Dejar de trabajar en la profesión.

Art. 26. — El socio que quisiera renunciar a su carácter de tal, deberá hacerlo por escrito a la Comisión Administrativa y estar al corriente con Tesorería. Sin estos requisitos, la Comisión Administrativa no podrá aceptar su renuncia.

Art. 27. — Los socios admitidos durante la primera quincena del mes, abonarán la mensualidad íntegra de ese mes, lo mismo que los que dejen de serlo durante la segunda quincena.

Art. 28. — Los socios que por ausentarse al extranjero con permiso de la Comisión Administrativa y hasta un máximo de dos años, y por trasladarse al interior del país, con permiso de la Comisión Administrativa, y hasta un máximo de un año, no perderán su antigüedad, ni tendrán la obligación de abonar sus cuotas sociales; cumplidos dichos plazos deberán reintegrarse a la entidad. Quienes no lo hicieran, perderán todos sus derechos y, por tanto, la antigüedad correspondiente. Para los casos de traslado al interior del país se entiende, cuando lo hace dejando la profesión de maquinista de teatro, pero si lo hiciera a los efectos de desempeñar la misma, tendrá la obligación de abonar las cuotas sociales correspondientes.

Art. 29. — Cuando por cualquier circunstancia el socio debiera dejar de pertenecer a la profesión, deberá dar aviso por escrito a la Comisión Administrativa. En el caso de retomar la profesión, podrá reingresar a la organización sin abonar cuota de ingreso, pero no tendrán derecho a la antigüedad.

Art. 30. — En caso de fallecimiento de un asociado, la familia tiene la obligación de comunicar su deceso a la Secretaría de la entidad, a los efectos de su baja en el registro de asociados, como así también a fin de costear su entierro hasta la suma de $ 3.000 m|n. y disponer el envío de una corona.

Art. 31. — Para los casos de asociados fallecidos que no tuvieran familiares, la Unión costeará, además del entierro, el velatorio.

CAPITULO VIII

Patrimonio Social

Art. 32. — El capital social de entidad se formará:

a) Con las cuotas mensuales y todas otras que por este Estatuto o por la Asamblea General del gremio se fije a los asociados;

b) Con los intereses del capital depositado en los bancos;

c) Con las entradas extraordinarias que podrá fijar la Asamblea General del gremio, cuando las circunstancias así lo exijan;

d) Con el producto de fiestas, donaciones, contribuciones, legados o cualquier ingreso lícito que no sea contrario al espíritu y letra de este Estatuto ni que afecte la independencia de la organización y los subsidios que serán aplicados a fines sociales, asistenciales, provisionales o culturales, cuando el mismo no determine especificaciones su destino;

e) Con los importes que se convenga destinar a la entidad en convenios de trabajo, que rijan aumentos

de remuneraciones u otros conceptos, éstos dispuestos y aceptados por la Asamblea General del gremio;

f) Con los muebles, inmuebles y útiles;

g) Con la utilidad y renta que produzca la inversión de fondos;

h) Con la compra-venta, arriendo, hipoteca o prenda que represente una entrada lícita y favorable para los beneficios de la organización.

Art. 33. — Para llenar sus fines, la institución podrá adquirir, enajenar, ceder, permutar o hipotecar bienes inmuebles, debiendo ser aprobada la operación a realizarse por las dos terceras partes de los asambleístas presentes en la Asamblea convocada a tal fin.

Art. 34. — Los fondos sociales serán depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, a la orden de la entidad. El retiro de fondos podrá hacerse con la firma del secretario general y tesorero o, en su defecto, por los miembros de la Comisión Administrativa que los reemplacen.

Art. 35. — La Comisión Administrativa ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la Asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 36. — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión Administrativa que autoricen gastos o contraigan compromisos, en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 37. — La Comisión Administrativa hará llevar la contabilidad en forma prolija, clara y ordenada (Ley 14.455, Art. 17, 3º), Levando los libros rubricados y que indique el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o su autoridad que haga las veces, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, inciso d) del Decreto Nº 9.270|56.

Art. 38. — La Comisión Administrativa no podrá tener en su poder mayor cantidad de $ 300.— m|n. c|l., suma ésta que estará en poder del tesorero de la entidad, como fondo fijo para solventar los gastos menores.

Art. 39. — El capital social y los recursos de la entidad serán utilizados exclusivamente en beneficio de la misma y, de conformidad con este Estatuto, con criterio de economía y moderación.

Art. 40. — Los libros contables, de afiliación y de actas, como así también cualquier otro que se dispusiera llevar, se tendrá que hacerlo en forma prolija, clara y ordenada, no pudiéndose en ellos borrar, tachar, enmendar, escribir entre líneas, alterar la afiliación, etc. Cualquier corrección se efectuará con una nota aclaratoria o un contraasiento. Los libros terminados se guardarán, al igual que los archivos y documentos, en lugar ad-hoc.

Art. 41. — El ejercicio económico-financiero será anual y deberá cerrarse el 31 de diciembre de cada año. De cada Ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que, acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y movimiento de asociados, será sometido a consideración de la Asamblea General del gremio, para su aprobación.

Art. 42. — Cada tres meses se exhibirá, por treinta días, en la sede de la institución y en el periódico, el movimiento de fondos, como así también todos los documentos que se sometan a la Asamblea General del gremio.

Inversión de Fondos

Art. 43. — Los fondos sociales que no necesitan de la autorización de la Asamblea General del gremio, se invertirán en:

a) Gastos de Secretaría y local social.

b) Cubrir los gastos de cursos teóricos y prácticos de reeducación y capacidad técnica profesional de los asociados.

c) Mantenimiento de la Biblioteca.

d) Cubrir las pérdidas de jornales de los miembros de la Comisión Administrativa, cuando deban hacerlo por causas del cumplimiento de su misión.

e) Gastos de desplazamiento de delegaciones y comisiones, como así contribuir al auspicio de Congresos de profesión de sus fines y del teatro.

f) Entierro o velatorio y entierro de sus asociados.

g) Gastos de edición del Boletín de Información.

CAPITULO IX

Documentos de Identificación

Art. 44. — Carnet sindical: Inmediatamente después de aceptada la afiliación y encontrándose al día con Tesorería, le será entregado al asociado el carnet sindical, el que llevará la fotografía, el número de documento de identidad (Libreta de enrolamiento o Cédula de identidad, según corresponda) y número de asociado. Sin dicho carnet sindical no podrá ejercer sus derechos de asociado en las Asambleas, actos eleccionarios ni tampoco podrá efectuar ningún trámite sindical.

Art. 45. — Delegados: A los Delegados se les extenderá un carnet credencial con fotografía y número de documento de identidad, mientras ocupen dichos cargos, debiendo proceder a su devolución cuando cesen en el mismo. Dicho carnet sindical llevará una inscripción que diga: "Unicamente para actividad interna sindical", a la vez que llevará una inscripción que determine el alcance de sus funciones.

Art. 46. — Subcomisiones: Cuando la Comisión Administrativa lo considere conveniente o necesario para la actuación de las Subcomisiones, podrá extender carnet credencial con fotografía y número de documento de identidad a los miembros que la integran, los que deberán ser devueltos en el momento que cesen en sus cargos.

Art. 47. — Comisión Administrativa: A los miembros de la Comisión Administrativa se les entregará un carnet con fotografía y número de documento de identidad mientras duren sus funciones, en el que constará el cargo que desempeña y período de duración de su mandato, debiendo ser devueltos en el momento que cesen en sus cargos.

Art. 48. — Firmas: Todo carnet estará firmado por el Secretario General y Tesorero y llevará el sello oficial de la entidad.

Art. 49. — Extravío: En caso de extravío de cualquiera de los carnets indicados en los artículos anteriores, el Secretario General procederá a extender un duplicado, haciendo constar en el mismo su condición de carnet duplicado.

Art. 50. — Devolución: Todo afiliado que deje de pertenecer a la organización, tiene la obligación de devolver el carnet sindical a la Secretaría de la entidad, la cual en el momento de ser devuelto lo inutilizará mediante una inscripción especial. — Asimismo, los carnets de asociados que hayan dejado de pertenecer a la entidad, tendrá que ser destruídos por lo menos con una anticipación de treinta (30) días a la fecha que se realicen los actos eleccionarios.

Art. 51. — Actualización: Todo carnet de afiliado será actualizado anual o mensualmente con cupones, con estampillas o recibos firmados por el Tesorero, sin lo cual los carnets no tendrán ningún valor para cualquier gestión sindical.

Art. 52. — Registro de Afiliados: Durante el primer trimestre de cada año se actualizará el Registro de Afiliados, para poder ser utilizado con padrón electoral en las elecciones de autoridades de la entidad.

CAPITULO X

De las Asambleas Ordinarias - Extraordinarias Informativas

Art. 53. — La autoridad suprema de la "Unión Maquinistas de Teatros" la constituye el propio gremio reunido en Asamblea General. — Las Asambleas son: Ordinarias, Extraordinarias e Informativas.

Asamblea Ordinaria

Art. 54. — Convocatoria: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente en el mes de enero, convocándose a los afiliados con doce (12) días de antelación por medio de circulares, con el objeto de:

a) Considerar la memoria y balance que la Comisión Administrativa deberá someterle, correspondiente al año económico - social vencido, como también el informe de los Revisores de Cuentas.

b) De la expulsión y readmisión de socios.

c) Aumento de la cuota social y de ingreso.

d) Tratar los demás asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Art. 55. — Quórum: Las Asambleas Ordinarias convocadas por la Comisión Administrativa, sesionarán válidamente siempre que esté presente el 50 o|o de los afiliados. En su defecto, se deberá llamar en segunda convocatoria, y la Asamblea sesionará después de haber transcurrido media hora de la fijada como iniciación, con el número de afiliados presentes.

Art. 56. — Orden del día: El Orden del día será confeccionado de acuerdo al carácter de la Asamblea, debiendo ser conocido por lo menos con doce (12) días de anticipación a la fecha de reunión de la Asamblea.

Art. 57. —Presidencia: La Presidencia de la Asamblea será ejercida por uno de los afiliados presentes, designado por la mayoría de la Asamblea, pero en ningún caso, podrá ser miembro de la Comisión Administrativa.

Asamblea Extraordinaria

Art. 58. — Convocatoria: Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la Comisión Administrativa o lo soliciten por escrito a la Comisión Administrativa el 10 o|o de los socios con derecho a voto, o la Comisión Revisora de Cuentas dentro de sus facultades. — Las convocatorias se harán en la misma forma que las Ordinarias, salvo en caso de urgencia que no se respetará el plazo establecido.

Art. 59. — Quórum: Las Asambleas sesionarán válidamente cuando esté presente el 30 o|o de los afiliados. — En su defecto, se deberá llamar en segunda convocatoria, y la Asamblea sesionará —después de transcurrida media hora de la fijada— con el número de afiliados presentes; ésto para los casos de Asambleas Extraordinarias dispuestas por la Comisión Administrativa, sin ninguna clase de pedido de los asociados.

Art. 60. — Orden del Día: El Orden del día será confeccionado de acuerdo al carácter de la convocatoria, cuya competencia será:

a) Modificación de Estatutos;

b) Disolución de la entidad;

c) Fusión o adhesión a otra entidad;

d) Medida de acción directa;

e) Contribución extraordinaria;

f) Revocación de mandato;

g) Todos aquellos puntos que solicite la Comisión Administrativa o los afiliados peticionantes.

Art. 61. — Presidencia: Estas Asambleas las presidirá un afiliado elegido por la mayoría de los presentes en la Asamblea, el que en ningún caso será miembro de la Comisión Administrativa.

Asamblea Informativa

Art. 62. — Las Asambleas Informativas, por su carácter específico de ilustración, quedan libradas al criterio de la propia Comisión Administrativa. — Las mismas serán presididas por el Secretario General de la entidad y sesionarán con el número de asociados presentes.

Disposiciones Generales Para las Asambleas

Art. 63. — Podrán tomar parte en las Asambleas todos los socios que se hallen en las condiciones que se determinan en este Estatuto.

Art. 64. — Las convocatorias a Asamblea deberán hacerlas la Comisión Administrativa en la forma ya establecida, pudiendo hacerlo también para mayor divulgación, por publicación en diarios y periódicos; pero, en todos los casos, tendrá la obligación de hacerlo en el Boletín Informativo de la entidad.

Art. 65. — Se nombrarán, al constituirse las Asambleas, dos socios presentes con derecho a voto, para que por delegación de la misma suscriban las actas respectivas, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, el Secretario General y de Actas de la entidad.

Art. 66. — La asistencia de los asociados a las Asambleas se consignará bajo su firma en un libro especialmente llevado al efecto, que se denominará "de Asistencia a las Asambleas".

Art. 67. — A fin de asegurar una total libertad e independencia del asociado, en la emisión del voto en las Asambleas, asegúrase en las mismas el secreto de la votación, por lo que la Comisión Administrativa deberá establecer las condiciones necesarias para que se haga factible tal determinación.

Normas de discusión de las Asambleas

Art. 68. — Revocación de resoluciones: Los acuerdos tomados en Asambleas Generales Ordinarias, sólo podrán ser revocados en Asambleas Generales Extraordinarias, convocadas al efecto.

Art. 69. — Empate en la votación: En todas las Asambleas, si en una votación hubiera empate, se rectificará por una sola vez y, de persistir el empate, la Presidencia decidirá con su voto.

Art. 70. — Actas: Las Actas de las Asambleas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, serán levantadas por el Secretario de Actas de la Comisión Administrativa, las que deberán ser firmadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 65º del presente Estatuto.

Art. 71. — Orden del Día: Ningún Asambleísta podrá hacer uso de la palabra durante la discusión, apartándose del Orden del Día ya establecido en la convocatoria respectiva.

Art. 72. — Cuartos intermedios: Cuando las Asambleas queden en minoría, el Presidente deberá verificar las mismas y pasar a cuarto intermedio, o cuando la Asamblea así lo disponga por mayoría; pero siempre que no se hubiera agotado la Orden del Día. — Se pasará a cuarto intermedio con la lista de oradores que, habiendo hecho llegar a la Presidencia el problema que deseen plantear, no llegaron a exponerlo. — Al reanudarse el debate, corresponderá el uso de la palabra al orador que se hallare primero en la nómina de oradores al pasarse a cuarto intermedio.

Art. 73. — Rectificación de votación: Cuando un Asambleísta entienda que el resultado de una votación no es correcto, podrá hacer moción de que se rectifique la votación, pero deberá contar con el apoyo de dos asambleístas y, puesta a votación la moción, deberá ser aprobada por mayoría de votos, entendiéndose ésta por la mitad más uno de los asambleístas. En este caso, el Presidente procederá a rectificar la votación, por una sola vez sobre cada punto.

Art. 74. — Del Presidente: El Presidente (elegido por la Asamblea) procurará conducir los debates y hacer respetar la libre expresión de la palabra de los que reglamentariamente hacen uso de ella, para que no sean interferidos con diálogos o interrupciones impertinentes, expulsando de la Asamblea a los que no acaten el requerimiento de orden y persistan perturbando el pacífico desenvolvimiento de la misma, ejecutando lo expresado previa autorización por mayoría de la Asamblea.

Art. 75. — Uso de la palabra: Todos los asambleístas tendrán derecho a hacer uso de la palabra tres veces por cada punto establecido en el Orden del Día, salvo que se declare libre el debate. La palabra deberá ser solicitada en voz alta, dando el nombre, y el Presidente la concederá de acuerdo con el orden en que fué solicitada. Cuando varios asociados asambleístas pidan la palabra a la vez, se le dará preferencia al que no haya ya usado de ella. Queda exceptuado de estas disposiciones el miembro informante. El Presidente podrá durante la Asamblea, tomar parte en el debate, previa delegación del cargo a uno de los miembros de la Mesa Directiva de la Asamblea, mientras dure el debate del asunto en que interviene.

Art. 76. — Moción de orden: Tendrá prioridad sobre otros asuntos. Son mociones de orden las que se suscitan respecto a los derechos de la Asamblea y de sus miembros, reclamando a la Presidencia para que se respete y hagar respetar las reglas de la Asamblea, ciñéndose al asunto en debate o lo establecido en este Estatuto.

Art. 77. — Moción previa: Tendrá prioridad sobre otros asuntos. Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;

b) Que se aplace el asunto;

c) Que se declare que no hay lugar a deliberar;

d) Que se cierre el debate, con o sin lista de oradores;

e) Que se declare libre el debate;

f) Que se pase a cuarto intermedio.

Todas las mociones previas, siendo apoyadas por dos (2) asambleístas con derecho a voz y voto, serán votadas sin discusión.

Art. 78. — Curso del debate: Cuando una cuestión esté sometida a la Asamblea, seguirá su curso hasta el final para su resolución, sin que pueda ser interferida por otra cuestión, exceptuando las mociones de orden o previas. Cuando el Presidente hubiera concedido ya la palabra a un orador, mientras éste estuviera usándola no podrá ser interrumpido por ningún concepto, salvo el caso de una aclaración y siempre que se contara con la anuencia del orador. Cuando un punto en discusión configure aspectos distintos, el Presidente no permitirá mezclarlos durante el debate.

CAPITULO XI

De los Delegados y Subdelegados

Art. 79. — Los Delegados y Subdelegados serán designados por el grupo de afiliados con quienes aquéllos tengan vinculación directa e inmediata, es decir, que deben ser designados por sus compañeros donde prestan servicios, realizándose la elección por voto secreto, en la sede de la entidad, debiendo elegirse un Delegado y un Subdelegado por cada lugar de trabajo. Durarán dos años en sus funciones, pudiéndose revocar el mandato, por incumplimiento de estos Estatutos.

CAPITULO XII

Comisión Administrativa

Art. 80. — Composición: La Comisión Administrativa estará compuesta de un Secretario General, un Prosecretario General, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, seis Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes.

Art. 81. — Funciones: La Comisión Administrativa se reunirá una vez por semana y toda vez que las circunstancias lo exijan. Resolverá todas las cuestiones de trámite y vigilará la normal marcha de la organización.

Art. 82. — Duración del mandato: La Comisión Administrativa durará un (1) año en sus funciones, debiendo renovarse todos sus miembros al cumplirse dicho plazo; pudiendo ser reelegidos, pero nunca más de tres (3) períodos consecutivos.

Art. 83. — Vacantes: Las vacantes producidas en la Comisión Administrativa serán llenadas de acuerdo a los artículos 94, 96 y 98. En los demás casos pasarán a ocupar los lugares de los miembros secretarios, los vocales titulares y los de éstos los vocales suplentes.

Art. 84. — Sesiones: La Comisión Administrativa podrá sesionar siempre que estén presentes la mitad más uno de sus miembros titulares. Si después de tres (3) convocatorias no consiguieran número para sesionar, lo podrán hacer en cuarta convocatoria en minoría, y los miembros asistentes están facultados

para citar a Asamblea General del gremio antes de los 30 días, a los efectos de llamar a elecciones; de acuerdo con lo determinado en el presente Estatuto.

Art. 85. — Revocación de resoluciones: Para rever una resolución de la Comisión Administrativa, se requiere que asistan a la reunión un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la sesión en que dicha resolución fué tomada y aprueben la revisión dos tercios de los presentes.

Art. 86. —

a) Separación de miembros: Cuando alguno de los miembros de la Comisión Administrativa incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones, podrá ser separado de hecho con el voto de las dos terceras partes de los miembros que componen la Comisión Administrativa, debiendo ésta rendir cuenta en la primera Asamblea que realice el gremio, ya sea Ordinaria o Extraordinaria; debiendo en este caso ajustarse a lo establecido en el Capítulo VII, Art. 24, inc. c).

b) Revocación de mandato: El mandato de los miembros de la Comisión Administrativa podrá ser revocado por una Asamblea General Extraordinaria, requiriéndose para tal resolución el quórum del 51 o|o de los afiliados con derecho a voto y la votación secreta de los dos tercios de los afiliados asistentes con derecho a voto. En caso de revocación total, la Asamblea elegirá una junta provisoria de cinco (5) miembros que llamará a elecciones dentro de los treinta (30) días y de acuerdo con estos Estatutos. Los miembros que se elijan en tales circunstancias completarán el período que le correspondía a los sancionados. En caso de revocación parcial, y no existiendo quórum, la Comisión Administrativa continuará en sus funciones. No existiendo quórum la Asamblea Extraordinaria elegirá los miembros que faltan para completar la Comisión Administrativa hasta terminar el período de mandato.

Art. 87. — Requisito para ser miembro de la Comisión Administrativa: Para ser miembro de la Comisión Administrativa el asociado deberá reunir los siguientes requisitos (Art. 18 - Decreto 5.822|58):

a) Ser mayor de edad;
b) Haber desempeñado la profesión durante un término no menos de dos años;
c) Llenar las condiciones exigidas en el Capítulo VII, Art. 16.;
d) No estar alcanzado por las inhabilitaciones establecidas en el presente Estatuto.

La Comisión Administrativa deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos. Los extranjeros deberán tener una residencia en el país no menor de cinco años, siendo los cargos de dirección y administración de la entidad para ser ejercidos por trabajadores asociados en actividad en la profesión.

Art. 89. — Licencias: Los miembros de la Comisión Administrativa podrán solicitar licencia para faltar a un número determinado de reuniones, debiendo formular el pedido por escrito, y sólo será denegado el mismo cuando ello afecte la posibilidad de formar quórum, aún con la incorporación de los suplentes. Cuando se conceda la licencia, deberá hacerse saber por escrito al reemplazante, debiendo éste notificarse de las funciones que interinamente desempeñará.

Art. 89. — Inasistencias: Todos los miembros de la Comisión Administrativa están obligados a firmar un registro de asistencia a las reuniones.

Cuando un miembro de la misma faltare a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas, sin causa justificada, será intimado telegráficamente a reintegrarse. De no hacerlo, quedará inhabilitado para ocupar cargo alguno en la Comisión Administrativa durante tres (3) años, a contar de la fecha en que terminaría su mandato.

Art. 90. — Miembros rentados: En ningún caso la Comisión Administrativa podrá rentar a algunos de sus miembros, pero, cuando lo estime necesario para la buena marcha de la institución, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria del gremio y contar con la aprobación de ésta, la que a la vez fijará el viático que en compensación percibirá el miembro que se disponga rentar; pero el mismo no podrá ser mayor en un 20 o|o sobre su sueldo habitual mensual en el desempeño de su profesión, por lo que ningún miembro de la Comisión Administrativa podrá recibir sueldo alguno; solamente se le reconocerán los jornales perdidos, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII, artículo 43, inciso d), de estos Estatutos.

Art. 91. — Renuncias colectivas: Cuando por cualquier circunstancia, la Comisión Administrativa presentara su renuncia en forma colectiva, la misma deberá ajustarse a lo determinado en el Capítulo XII, artículo 87, a fin de que la Asamblea considere las renuncias presentadas. De ser aceptadas, se considerará vacante toda la Comisión Administrativa y se procederá a una nueva elección, debiendo en este caso los renunciantes continuar rigiendo los destinos de la entidad, hasta que sea elegida la nueva Comisión Administrativa; la que durará en sus funciones hasta completar el período de la Comisión Administrativa dimitente.

CAPITULO XIII

Atribuciones y deberes de la Comisión Administrativa

Art. 92. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Administrativa:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las resoluciones de las Asambleas y sus propias decisiones;

b) Convocar a reuniones a los afiliados a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en todos los órdenes por el presente Estatuto, y todas las veces que así lo requiera la marcha general de la organización;

c) Solicitar la colaboración de los Delegados y Subdelegados para dar cumplimiento a las resoluciones establecidas estatutariamente;

d) Convocará a los afiliados a Asamblea General Ordinaria, a los fines de presentar la memoria y balance, que serán dados a conocer a los afiliados con una antelación de diez (10) días, así como también convocará a Asambleas Generales Extraordinarias del gremio;

e) Administrará y defenderá los intereses de la entidad dentro de las mayores facultades orgánicas y de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, implantadas por este Estatuto;

f) Establecer los gastos de administración; nombrar, suspender y destituir los empleados, fijar el sueldo y atribuciones y establecer las garantías o fianzas para el fiel cumplimiento de sus funciones;

g) Crear las relaciones necesarias para la mejor defensa de los intereses gremiales, tanto en el interior, como en el exterior de la República, nombrando representantes a Congresos, Asambleas y otros actos de carácter sindical, cuando lo considere conveniente: debiendo rendir cuenta de ello en la primera Asamblea que realice el gremio, sea Ordinaria o Extraordinaria;

h) Ejercer la acción judicial como actor o demandado en cualquier fuero o jurisdicción, nombrando representantes o apoderados para todos los actos de administración y otorgar poderes para toda cuestión referente a los asuntos de amparo social, judiciales y administrativos, pudiendo formular denuncias y promover o contestar querellas;

i) Previo informe a los Revisores de cuentas, someterá anualmente a la Asamblea General Ordinaria del gremio, para su análisis y resolución, los balances de cada Ejercicio acompañados de una memoria explicativa sobre la marcha de la entidad y las actividades desarrolladas;

j) Resolverá todos los casos no previstos por este Estatuto, que no contravengan el mismo, y autorizará cualquier acto u operación que no estuviera especialmente determinada; siempre que cuadre con la mejor administración e intereses de la organización;

k) Aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación, debiéndose encuadrar para ello en lo determinado por el presente Estatuto, para estos casos;

l) Organizar giras de propaganda sindical y realizar una labor de cultura general;

m) Deberá hacer llegar a los socios la Memoria y Balance anual con una anticipación no menor de diez (10) días a la fecha de la celebración de la Asamblea que ha de considerarla;

n) Constituir con socios de la entidad las Subcomisiones que estime necesarias;

ñ) Dirigir las publicaciones de la organización;

o) Resolver los reclamos que los afiliados le presenten;

p) Adquirir toda clase de bienes, efectuar compras, locaciones, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hecho en base al cálculo de recursos, todo ello con las limitaciones establecidas en este Estatuto, siempre y cuando no comprometa el patrimonio social de la institución;

q) Suspender los derechos de los asociados que faltaren a sus deberes, con arreglo a lo establecido en los artículos correspondiente del presente Estatuto;

r) Deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Central Obrera a la que se halle adherida la entidad, las siguientes informaciones:

1) Copia autenticada de la Memoria, Balance General e Inventario, conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas y ganancias y movimiento de socios;
2) Notificar todo cambio o modificación de la Comisión Administrativa;
3) Copias de las convocatorias para las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias;
4) Copia de las convocatorias a elecciones y listas de candidatos presentadas;
5) Lista de los miembros electos en cada caso, detallando la fecha de iniciación y terminación del mandato a cumplir al frente de la entidad;
6) Toda otra información que, en lo sucesivo, futuras Asambleas generales del gremio establezcan.

CAPITULO XIV

Atribuciones y deberes de los miembros de la Comisión Administrativa

Art. 93. — Secretario General: Son deberes y atribuciones del mismo:

a) Es el representante legal de la entidad y es el encargado de ejecutar y hacer respetar las decisiones de la Comisión Administrativa, de las Asambleas y de hacer cumplir lo dispuesto en el presente Estatuto;

b) Representará a la organización ante las autoridades judiciales, gremiales y administrativas y en todos los actos internos y externos que se acuerde celebrar. Otorgar los poderes generales especiales que fuera menester; firmar las escrituras públicas y privadas de cualquier naturaleza que sean, con inclusión de aquellas en que se adquieran, se transfieran o se cancelen derechos reales procediendo siempre de acuerdo con las resoluciones de la Comisión Administrativa y, en su caso, de las Asambleas Generales, que constan en el Libro de Actas;

c) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo que disponga este Estatuto y con las decisiones de la Comisión Administrativa;

d) Presidir las reuniones de la Comisión Administrativa; mantener el orden y la regularidad en las discusiones; decidir las votaciones en caso de empate; proponer las resoluciones que estime convenientes y firmar, con el Secretario de Actas, las actas de las sesiones;

e) Redactar y firmar las resoluciones que emanen de a Comisión Administrativa, de las Asambleas y toda la correspondencia de la entidad;

f) Informará en todo acto o gestión a la Comisión Administrativa;

g) Registrará su firma, conjuntamente con la del Tesorero, en la Institución bancaria establecida en estos Estatutos;

h) Autorizará todo gasto o pago y firmará conjuntamente con el Tesorero los cheques para el retiro de fondos de la entidad, siempre con la aprobación de la Comisión Administrativa;

i) Tendrá a su cargo el archivo y contestación de la correspondencia, los libros, ficheros y sellos de la entidad;

j) Convocará extraordinariamente a reunión a la Comisión Administrativa cuando lo considere necesario y, ordinariamente, en los plazos que fija el presente Estatuto;

k) Será el encargado del ordenamiento de la Biblioteca de la Organización;

l) Dirigirá las publicaciones de la entidad;

m) Resolverá por sí en los casos de real urgencia y adoptará las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que efectúe la Comisión Administrativa, para su oportuna resolución.

Art. 94. — Prosecretario General: Reemplaza al Secretario General en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural de aquel y confeccionará la memoria.

Art. 95. — Secretario de Actas: Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Tomar fielmente las versiones de las reuniones de la Comisión Administrativa y de las Asambleas; redactará las actas correspondientes que firmará conjuntamente con el Secretario General en el primer caso y con los asociados que se determinan en el Capítulo X, artículo 65º de estos Estatutos, haciendo constar en ellas la nómina de los asistentes;

b) Llevará el libro de actas de las Asambleas y de la Comisión Administrativa y leerá en cada reunión el acta de la sesión anterior;

c) Preparará los órdenes del día, dando entrada a todos los asuntos de interés para la entidad e informando al Secretario General para dar cuenta, cuando así lo requiera, a la Comisión Administrativa;

d) Llevará los índices necesarios para facilitar la búsqueda de los acuerdos y resoluciones de las Asambleas y Comisión Administrativa, que formen jurisprudencia en lo sucesivo;

e) Tener en buen estado de conservación y cuidar los libros de actas y de documentos que se agregan a las mismas;

f) Colaborará con el Secretario General cuando éste lo requiera;

g) Llevará los libros registros de firmas de asistentes a las sesiones de la Comisión Administrativa y Asambleas;

h) Deberá salvar, con su puño y letra al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma.

Art. 96. — Reemplazante: Reemplaza el Secretario de Actas por renuncia, enfermedad, ausencia o fallecimiento de éste, el primer Vocal Titular, teniendo las mismas obligaciones y atribuciones del titular.

Art. 97. — Tesorero: Tiene las siguientes atribuciones y deberes:

a) Conservar bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la Tesorería y no abonar ninguna orden de pago que no esté autorizada por el Secretario General y la Comisión Administrativa, timbrada con el sello social;

b) Presentar en sesión de la Comisión Administrativa los balances mensuales de Caja y en las Asambleas Ordinarias el movimiento general de Caja, especificando las entradas y salidas habidas durante el último Ejercicio social al 31 del mes de diciembre de cada año;

c) Llevará los libros de contabilidad que determine el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pudiendo ser asistido para el mejor cometido de su función por un profesional contador con título habilitante, llevando la contabilidad en forma tal que permita conocer en cualquier momento el estado de la misma;

d) Manejará bajo su responsabilidad los fondos de la Caja Chica, respondiendo periódicamente del total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques, cuando sea posible;

e) Para pagos menores, comúnmente llamados de Caja Chica, se destina una suma de $ 3.000 m|n. c|l., de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII, artículo 38º de este Estatuto;

f) Es directamente el encargado de efectuar los depósitos bancarios, debiendo mantener en perfecto estado el correspondiente comprobante entregado por la institución bancaria;

g) Toda suma que exceda de lo determinado para la Caja Chica, deberá depositarla en la cuenta bancaria de la entidad;

h) Firmará los recibos de cotización de los asociados;

i) Llevará el Registro General de asociados en perfecto estado y orden y vigilará la cobranza de las cuotas de los mismos, anotándolas en el Registro indicado. Mensualmente confeccionará las listas de socios, haciendo constar en ellas las altas y bajas que se produzcan y las causas que motivaron estas últimas;

j) Confeccionará las nóminas de socios morosos, la que informará a la Comisión Administrativa, a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el presente Estatuto;

k) Llevará planillas que independicen la recaudación de los pagos y comprobantes numerados de fácil control;

l) Una vez aprobados los balances, ya sea por la Comisión Administrativa o por la Asamblea General del gremio, los exhibirá en lugar visible del local social de la entidad; asimismo deberá ajustarse a lo dispuesto en el Capítulo VIII, Artículo 42º de estos Estatutos;

m) Vigilará para que puntualmente se hagan efectivos los diversos ingresos con que la entidad cuenta para solventar sus atenciones y efectuar los pagos pertinentes;

n) Deberá abrir la cuenta bancaria a nombre de la "Unión Maquinistas de Teatros", y girará a la orden del secretario general y tesorero, debiendo efectuarse las operaciones con la firma de ambos;

ñ) Firmará conjuntamente con el secretario general o quien, en su defecto, lo remplace, todas las escrituras públicas o privadas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines sociales de la entidad;

Art. 98º — Protesorero: En caso de renuncia, enfermedad, ausencia o falle-

imiento del tesorero, éste será reemplazado por el protesorero, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del titular, debiendo secundar a éste en sus tareas específicas.

Art. 99. — Vocales Titulares: Son deberes y atribuciones de los vocales Titulares:

a) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Administrativa, interviniendo en sus deliberaciones con voz y voto;
b) Colaborarán con los secretarios de la Comisión Administrativa;
c) Ocuparán las vacantes que se produzcan, sean éstas de carácter temporal o permanentes;
d) Cumplirán las gestiones y tareas que les encomiende la Comisión Administrativa;
e) Formarán parte de las subcomisiones que en el futuro se nombren, desempeñando en ellas el carácter de secretarios de las mismas.

Art. 100. — Vocales Suplentes: Asumirán sus funciones en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de los vocales titulares, reemplazando a éstos por orden de colocación. En las reuniones de la Comisión Administrativa podrán concurrir los vocales suplentes cuando lo estimen conveniente, tendrán voz pero no voto, y no podrán mocionar. Al pasar a ocupar funciones de vocales titulares tienen las obligaciones y atribuciones de éstos. Asimismo deberán desempeñar las funciones y tareas que la Comisión Administrativa los confíe, pudiendo formar parte de las subcomisiones en que se les designe, revistiendo en éstas el carácter de secretarios de las mismas.

CAPITULO XX

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 101. — Composición: La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por:

a) Dos (2) Revisores titulares;
b) Un (1) Revisor suplente.

Art. 102. — Elección: La Comisión Revisora de Cuentas será elegida y renovada en conjunto con la Comisión Administrativa. Sus integrantes deben reunir los mismos requisitos que para ser miembro de la Comisión Administrativa, y serán también elegidos por el voto secreto de los asociados.

Art. 103. — Funciones: Son funciones específicas de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Reunirse ordinariamente una vez por mes;
b) Controlar la marcha del tesoro social, fiscalizando la percepción e inversión de fondos;
c) Examinar mensualmente, o cada vez que lo requiera, los libros de contabilidad y demás documentos de Tesorería, practicando los arqueos de Caja y elevando a la Comisión Administrativa el informe correspondiente;
d) Elevar a la Asamblea General el informe de sus gestiones durante el Ejercicio, especialmente respecto al Balance General sometido a la consideración de la misma para su aprobación, etc.;
e) La Comisión Administrativa estará obligada a facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas, en cualquier momento en que ésta lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de sus funciones;
f) La Comisión Revisora de Cuentas cuidará de ejercer sus funciones de modo que no se entorpezca la regularidad de la administración social;
g) Podrán asistir a las reuniones de la Comisión Administrativa, pero no tienen obligación de concurrir a las mismas, no sirviendo su presencia para formar quórum;
h) Tienen voz, pero no voto, en las sesiones de la Comisión Administrativa;
i) En el caso de verificar una anormalidad, solicitará por nota a la Comisión Administrativa su intervención, la que se obligará a contestar de igual modo dentro de los cinco (5) días, detallando las medidas tomadas para subsanar la anormalidad;
j) De no ser satisfactorias las medidas adoptadas por la Comisión Administrativa, la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al secretario general o autoridad principal que convoque a reunión de Comisión Administrativa, con la asistencia de los recurrentes, en un plazo no mayor de cinco (5) días, oportunidad en que informarán "in voce" sobre la cuestión respectiva, debiendo labrarse un acta con lo que se exprese en dicha reunión; copia de la cual se entregará a la Comisión Revisora de Cuentas;
k) No resultándole satisfactoria la resolución tomada en la reunión, la Comisión Revisora de Cuentas está facultada para solicitar de la Comisión Administrativa se convoque, en un plazo no mayor de quince (15) días a Asamblea General Extraordinaria a efectos de dilucidar la cuestión planteada, consignándose expresamente en el Orden del Día;
1º De no acceder la Comisión Administrativa a la solicitud formulada para convocar a Asamblea General Extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas está facultada para recurrir, en primer término, a los organismos sindicales superiores a que se hallare adherida la entidad y, de no ser satisfactoria la actuación o resolución de éstos, queda facultada también para recurrir ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
m) Todos los balances e inventarios deberán llevar necesariamente, para considerarlos aprobados, el visto bueno de la Comisión Revisora de Cuentas;
n) Vigilará el cumplimiento y aplicación del presente Estatuto, en lo que se refiere al patrimonio social de la entidad.

Art. 104. — Vacantes en la Comisión Revisora de Cuentas: En el acto de producirse la renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Administrativa deberá llamar al suplente respectivo para llenar la vacante producida. En el caso de renuncia colectiva de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Administrativa deberá ajustarse a lo establecido en el Capítulo XII, Artículo 91 y Capítulo XII, Artículo 102 "in fine" de estos Estatutos.

CAPITULO XXI

Régimen de Elecciones

Art. 105. — Carácter de elección: Las elecciones tendrán un solo carácter y es de renovar totalmente los integrantes de la Comisión Administrativa, o por cese en sus funciones.

Art. 106. — Convocatoria: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, según corresponda, elegirá una junta electoral compuesta por cinco (5) miembros, fijando al mismo tiempo la fecha de la convocatoria a elecciones; que no deberá exceder de los treinta (30 días) de efectuada la Asamblea.

Art. 107. — Junta Electoral: La Junta Electoral entrará en funciones a los tres (3) días de su designación, nombrando entre sus integrantes un Presidente y un Secretario, a efectos de su propia organización la Junta Electoral designará los Presidentes de Mesa, siempre que no medie resolución en contrario de la Asamblea General. — La Junta tiene todas las facultades inherentes a la elección y/o acto eleccionario en sí, pero en ningún caso podrá invadir jurisdicciones atinentes a las autoridades sindicales y sólo deberá dar cuenta de su actuación a la Asamblea General del Gremio. — Las autoridades vigentes deberán facilitar todos los medios a su alcance a la Junta Electoral, a los efectos del acto, siempre que no contrarien los principios sindicales. — En ningún caso el miembro integrante de una junta electoral podrá renunciar una vez asumido el cargo, para ser candidato.

Art. 108. — Autoridades durante el acto eleccionario: La Comisión Administrativa suspenderá su actuación durante el lapso en que se desarrolla el acto en sí, quedando al frente de la organización el Secretario General, Tesorero y Secretario de Actas. — Las demás actividades sindicales no esenciales serán interrumpidas momentáneamente. — En caso de un hecho grave, que determine la intervención de la entidad en él, el acto eleccionario será suspendido y la Comisión Administrativa entrará nuevamente en funciones hasta normalizarse la situación, reanudándose a su vez las elecciones.

Art. 109. — Plazo para la presentación de Listas: Una vez constituída la Junta Electoral, llamará de inmediato a presentación de listas dentro de un período máximo de quince (15) días, a contar del quinto día de haber entrado en funcionamiento la Junta Electoral. Este plazo, en ningún caso, podrá ser prorrogado.

Art. 110. — Lista de candidatos: Las listas se distinguirán entre sí por el color.

Art. 111. — Presentación: Las listas de candidatos deberán presentarse acompañadas además del nombramiento y firma de estos, con los poderes de apoderados, los nombres de los fiscales designados y deberán ser apoyadas por el 10 o/o del número total de afiliados.

Art. 112. — Padrón: El padrón se formará con los socios que se hallen habilitados para ser electos o electores, debiendo dicho padrón entregarse por la Junta Electoral o dada una de las listas que se presenten, debiendo ser exhibido en el local de la entidad durante quince (15) días antes de la elección. — Todo error que se notara en la confección del padrón podrá ser aclarado por el o los integrantes de las respectivas listas, ante los miembros de la Junta Electoral, quienes subsanarán el error y aclararán ante las autoridades de la organización el error corregido.

Art. 113. — Incompatibilidades: Es incompatible el cargo de fiscal con el de miembro de la Junta Electoral, Fiscal, Apoderado o integrante de la Comisión Administrativa que cesa en sus funciones.

Art. 114. — Mesa Receptora de Votos: La Junta Electoral, de acuerdo al número de asociados habilitados estatutariamente para emitir su voto, establecerá el número de mesas receptoras de votos.

Art. 115. — Candidatos a elegir: Las listas presentadas contendrán el número de candidatos a elegir, con especificación de cargos, como así también a Vocales Suplentes y quienes integran la Comisión Revisora de Cuentas, las listas aprobadas serán impresas por la entidad y serán del mismo tamaño. — Ningún candidato podrá figurar en más de una lista. — No se admitirán listas incompletas, ni suplantar un nombre por otro.

Art. 116. — Credencial para poder votar: Para poder votar podrá exigirse, aparte del carnet sindical si así lo resolviera la Junta Electoral, los siguientes documentos: Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad.

Art. 117. — Escrutinio: El escrutinio se efectuará de acuerdo con las normas que se establecen a continuación.

a) La Junta Electoral, en presencia de fiscales y apoderados, así como también de los integrantes de las listas, practicará el recuento de sobres, labrando un acta en la que consignará el número de votos emitidos, reservándolos para proceder luego al escrutinio correspondiente.
b) Al procederse al escrutinio, quedarán de hecho anulados los sobres que contuvieran más de una lista (diferentes), o cualquier otro elemento extraño al acto electoral la individualización del votante.
c) Cuando el apoderado de algunas listas reconocidas formulara alguna objeción a una determinación de la Junta Electoral, y no fuera la misma aceptada por dicha junta, podrá exigir el levantamiento de una acta que será firmada por los integrantes de la Junta Electoral, entregándosele copia de dicha acta, también firmada.
d) Para que el voto pueda ser considerado válido, la lista deberá estar completa, sin tachaduras ni inscripciones de ninguna naturaleza.
e) No será tomado en cuenta el voto a favor de afiliados que no figuren inscriptos en las listas presentadas.
f) No será computado el voto a favor de un afiliado, cuando éste aparezca en otro cargo que no fuera aquel que se presentó como candidato.
g) Terminado el escrutinio, el Presidente de la Junta Electoral dará a conocer inmediatamente el resultado de la elección, debiendo labrarse el acta correspondiente, consignando en ella la cantidad de votos de cada lista, como así también los candidatos que han resultado triunfantes. — La lista triunfante es la que tenga mayor cantidad de votos.
h) El total de las impugnaciones observadas por los fiscales, en el momento de producirse, dará elemento de juicio a la Junta Electoral para determinar si deberá someter a consideración de la Asamblea General del Gremio las impugnaciones observadas.

Art. 118. — Entrega de cargos: Los miembros salientes de la Comisión Administrativa y Comisión Revisora de Cuentas deben entregar sus cargos a los sucesores, reunidos en pleno, en la fecha que establecerá por anticipado la Asamblea General del Gremio; labrándose el acta correspondiente que llevará la firma de entrantes y salientes, quedando —a partir de ese momento— disuelta la Junta Electoral.

Art. 119. — Forma de elección: La elección se realizará por el voto directo y secreto de todos los asociados no afectados por las inhabilitaciones establecidas por el Estatuto. Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas debiendo a ese efecto colocarlo previamente en un sobre que se le entregará autorizado por el presidente de mesa y los Fiscales de la misma.

Art. 120. — Duración y organización: El comicio durará un día, durante las horas que se fijarán al efecto. Durante el día se instalarán el número de mesas receptoras de votos que sean necesarias para la recepción de los mismos. Asimismo deberán instalarse tantos cuartos obscuros como mesas receptoras de votos, las autoridades del comicio cerrarán las urnas después de verificar que están vacías, lacrándolas, sellándolas y confeccionado al efecto la correspondiente acta de apertura del comicio. — Terminada la recepción de votos, se procederá a la apertura de las urnas a los fines del recuento de sobres y escrutinio pertinente, hecho lo cual por la Junta Electoral, se procederá a la confección del acta de cierre del comicio y escrutinio.

Art. 121. — Generalidades: Las situaciones no previstas por este Estatuto serán resueltas por la Junta Electoral y autorizada por las autoridades de las mesas receptoras de votos, de acuerdo a la Ley Sáenz Peña.

Art. 122. — Negativa a convocar a elecciones: En el supuesto caso de que la Comisión Administrativa no convoque a Asamblea General a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el régimen eleccionario, previsto en el presente Estatuto y su negativa se mantenga por y hasta completar un período de sesenta (60) días a contar de la fecha que le hubiera correspondido convocar a asamblea, automáticamente los delegados de cada teatro nombrarán de su seno un conjunto de emergencia compuesto de cinco (5) miembros que tendrán todas las facultades orgánicas y legales para convocar al gremio a Asamblea General, al efecto exclusivo de dar cumplimiento a lo estipulado en el régimen de elecciones.

Art. 123. — Acefalía de la Comisión Administrativa: En el caso de que la elección no fuera provocada por la renuncia de los integrantes de la Comisión Administrativa, sino por resolución de la Asamblea General del Gremio, esta misma nombrará de su seno un comité de emergencia de cinco (5) miembros, el que se hará cargo de la entidad hasta proclamación de los electos.

CAPITULO XXII

Disposiciones Generales

Art. 124. — En caso de violación de este Estatuto por parte de los afiliados, la Comisión Administrativa procederá de inmediato a la suspensión como tal, situación que mantendrá hasta la próxima Asamblea General, en la que dará cuenta y propondrá las medidas que a su juicio correspondan, las que podrán ser rectificadas o ratificadas por la Asamblea. Las sanciones a aplicar podrán ser desde apercibimiento, hasta su expulsión de la Unión Maquinistas de Teatro, sin perjuicio de la intervención judicial si procediese.

Art. 125. — En caso de violación de las Resoluciones de las Asambleas Generales, la Comisión Administrativa está facultada para suspender al socio en su carácter de tal, citando a Asamblea General del Gremio a quien se dará cuenta del hecho, siendo la misma Asamblea la que proponga y adopte las medidas punitivas pertinentes.

Art. 126. — En caso de violación de resoluciones de la Comisión Administrativa, ésta aplicará las sanciones que estime corresponder pero dará cuenta en la primera Asamblea General del Gremio.

Art. 127. — Modificación de los Estatutos: Para proceder a la modificación del presente Estatuto, se tendrá que contar con una resolución expresa de la Asamblea General del Gremio, a propuesta de la Comisión Administrativa del 10 o/o de los afiliados que, en este sentido se dirijan por escrito a la Comisión Administrativa, puntualizando los Artículos a modificar. De contar con el apoyo de la Asamblea General del Gremio, ésta designará una comisión compuesta de cinco (5) miembros que redactará un proyecto de modificaciones, en el plazo que la misma indique, a fin de serle sometido. Esta Asamblea fijará también la fecha en que volverá a reunirse para tratar las modificaciones parciales o totales a los Estatutos, que de ser aprobadas, se elevarán para su visto bueno previo a las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — De no mediar observaciones por parte de este departamento de Estado, sustituirán a las partes correspondientes y serán dadas a publicidad a todos los afiliados.

Art. 128. — La Comisión Administrativa no podrá tomar ninguna medida en la que estuviera en juego los intereses generales del gremio, sin llevar previamente los problemas a la consideración de una Asamblea General del Gremio. — Se considera asuntos de interés general: Paros, huelgas y abandono de trabajo colectivo.

Art. 129. — El día 1º de Mayo es reconocido por esta organización como el día del trabajo y como una exaltación de sus luchas en pro de un mejoramiento social y económico. Hace suya la premisa de no considerar el trabajo como una mercancía, sino que el trabajo tiene el inalienable derecho, por su función de tal y como contribuyente al bienestar general, de gozar de los beneficios comunes de todo ser humano.

Art. 130. — Esta organización prestará la solidaridad debida a todas las víctimas del Capital y Trabajo, ya sea por suscripciones o donaciones, en la medida de sus posibilidades.

Art. 131. — Esta organización sostendrá una biblioteca.

Art. 132. — A los efectos de que los afiliados puedan tener una información clara y precisa de las actividades que desarrolla la entidad, esta organización editará un periódico para informació-

nes y propaganda, en el cual podrán colaborar todos los compañeros organizados de ésta u otra organización.

Art. 133. — Los beneficios de carácter mutualistas o coóperativistas se instituirán cuando a juicio de una asamblea y a proposición de la Comisión Administrativa, se considere que la entidad está en condiciones de implantarlos.

Art. 134. — En caso de disolución de esta organización, el patrimonio social pasará íntegramente a la Casa del Teatro. Será indisoluble la "Unión Maquinistas de Teatros" mientras cuente con veinte (20) socios que estén dispuestos a su mantenimiento y que no se aparten de los fines y propósitos para los cuales fue creada.

Art. 135. — Medidas de acción directa: Las medidas de acción directa serán tomadas por una Asamblea General Extraordinaria, rigiendo las disposiciones comunes de las asambleas.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

CEODOS S. A.

Ind. Com. y Financiera

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 16|4|60, figuró mal el nombre de la citada sociedad. — Donde dice: Geodos Sociedad Anónima. — Debe decir: Ceodos Sociedad Anónima.

$ 18.800.— e.28|4-Nº 29.174-v.28|4|60

EDICTO JUDICIAL

ANTERIOR

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

El doctor Felipe Ehrlich Prat, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días en autos "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA S. A. I. S. A. s|cobro de multa", a la demandada Sociedad Anónima Industria Sérica Argentina S. A. I. S. A., a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser representada en autos por el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Luis G. Villagra, secretario.

e.27|4-Nº 3.500-v.2|5|60

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DISPOSICION Nº 68. — Bs. As., 21|4|60.

VISTA la presentación de este Expediente Nº 108.287|59 SECN., producida por la firma Oscar Alfredo Esquivel, inscripta como fabricante en el Departamento de Pesas y Medidas, bajo el Nº 2315, y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente, la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similar al tipo L.3001, de medidas de longitud de acero, totalmente milimetradas, de 5, 10, 15, 20, 25 y 30 metros de capacidad máxima, con origen sobre la perpendicular al eje de la medida, tangente al borde exterior de la hebilla de que va provista; construídas con flejes de 11 milímetros de ancho, los que reciben un tratamiento de pintura plástica previo a la impresión de las graduaciones y leyendas reglamentarias.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará:

a) En la hebilla.

b) En la manija de la caja, próximo al número de identificación.

3º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

4º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley, y demás efectos. — Aurelio Cayetano Rivas.

$ 3.120.— e.28|4-Nº 31.764-v.30|4|60

DISPOSICION Nº 69. — Bs. As., 21|4|60

VISTA la presentación en este Expediente Nº 339.092|60 SEC., producida por la firma Oscar Alfredo Esquivel, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas como fabricante bajo el número 2.315, y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la modificación, introducida en las medidas de longitud de acero, tipo L.3001, de 1 y 2 metros de capacidad máxima, consistente en un esmaltado plástico del fleje de acero, previo a la impresión de las graduaciones y leyendas reglamentarias.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará, en todos los casos, entre los centímetros 2 y 3.

3º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el art. 6º de la Resolución Ministerial del 9 de septiembre de 1926.

4º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley, y demás efectos. — Aurelio Cayetano Rivas.

$ 2.640.— e.28|4-Nº 31.765-v.30|4|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

PODER EJECUTIVO NACIONAL SECRETARIA DEL TRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 1.312/60. — Nombre de la empresa: "El Serrano" S. R. L. — Domicilio de la misma: San Jerónimo Nº 2338, Santa Fe. — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: Prolongar hasta la ciudad de Paraná, uno de los servicios diarios de ida y vuelta que presta entre Córdoba y Santa Fe.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 560.— e.28|4-Nº L.31.799-v.28|4|60

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 13.524/58. — Nombre de la empresa: Cooperativa de Transportes "La Unión" Ltda. — Domicilio de la misma: Gral. Roca y Rivadavia, Santiago del Estero. — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: Entre Tucumán, Los Puestos, Las Termas, Santiago, Fernández, Herrera, Pinto, Ceres, Palacios, Rafaela, Esperanza y Santa Fe, con un servicio diario desde cada cabecera. — Servicios a implantar.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 640.— e.28|4-Nº L.31.807-v.28|4|60

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 1.940/60. — Nombre de la empresa: "El Práctico" S. R. L. — Domicilio de la misma: Mendoza Nº 2451, Santa Fe. — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: Prolongar hasta la ciudad de Paraná uno de los servicios diarios de ida y vuelta que presta entre Huerta Grande, Córdoba y Santa Fe.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 560.— e.28|4-Nº L.31.808-v.28|4|60

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELEFONOS

Concurso Privado de Precios

Nº 9-CPV/60

Nº 9-CPV/60 — 12|5|60, a las 14.30. Venta de repuestos varios marca Chevrolet, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.447-v.29|4|60

Nº 7-CPV/60

Nº 7-CPV/60 — 11|5|60, a las 14.30. Venta de repuestos varios marca International, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.448-v.29|4|60

Nº 6-CPV/60

Nº 6-CPV/60 — 10|5|60, a las 15. Venta de repuestos varios marca International, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.449-v.29|4|60

Nº 1-CPV/60

Nº 1-CPV/60 — 6|5|60, a las 14.30. Venta de repuestos varios marca Ford, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.450-v.29|4|60

Nº 5-CPV/60

Nº 5-CPV/60 — 10|5|60, a las 14.30. Venta de repuestos varios marca International, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.451-v.29|4|60

Nº 4-CPV/60

Nº 4-CPV/60 — 9|5|60, a las 15. Venta de repuestos varios marca International, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.452-v.29|4|60

Nº 3-CPV/60

Nº 3-CPV/60 — 9|5|60, a las 14.30. Venta de repuestos varios marca Ford, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.453-v.29|4|60

Nº 2-CPV/60

Nº 2-CPV/60 — 6|5|60, a las 15. Venta de repuestos varios marca Ford, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.454-v.29|4|60

Nº 11-CPV/60

Nº 11-CPV/60 — 13|5|60, a las 15. Venta de repuestos automotores varios s/marca, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.455-v.29|4|60

Nº 12-CPV/60

Nº 12-CPV/60 — 13|5|60, a las 15.30. Venta de repuestos varios marca Jeep-Diamond-M. Benz - F. W. D. - White-Morris-Dodge-Buick.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.456-v.29|4|60

Nº 10-CPV/60

Nº 10-CPV/60 — 12|5|60, a las 15. Venta de repuestos automotores varios s/marca, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.458-v.29|4|60

Nº 8-CPV/60

Nº 8-CPV/60 — 11|5|60, a las 15. Venta de repuestos varios marca Chevrolet, provenientes de rezagos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.459-v.29|4|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes de Trabajo, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin:

MACHACA, NICANOR.
MEDINA, JUAN CARLOS.
MOTTURA, JOSE DOMINGO.
MOYANO, JUAN PEDRO.
MARTINI, MAUREO.
MARTINEZ, JUAN MANUEL.
MAREGA, FRANCISCO SALVADOR.
MANSILLA, GENARO.
MATIC, JOSE.
MERLOTTI, ALEJANDRO JOSE PEDRO.
MOLINA, JOSE.
MUÑOZ, JUAN DE LA CRUZ.
MENISES, CARLOS ALBERTO.
MOYA, ROBERTO VICTOR.
MURINIGO, LECTOR ABEL.
MAITA, JUAN JUSTO.
MARTINEZ, EMILIO.
MONTIEL, MARCIANO.
MALDONADO, MAURICIO.
MATTACH, PABLO.
NIETO, SEGUNDO.
OCHOA, JOSE ANGEL.
OROZCO, PEDRO ARNOLDO.
ORTIZ, BERNARDINO.
OUNJIAN, MENELAOS.
OCHOA, VALERIANO.
ORO, TEODORO BENIGNO.
OLIVEIRA, MAXIMINO.
OCAMPO, TOMAS.
OCHOA, JOSE LUIS.
PERITORE, ANGEL RAUL.
POCHO, GODOFREDO FRANCISCO.
PESA, LUCAS.
PALASPINA, PASCUAL.
POLK, FRANCISCO.
PETRAS, MIGUEL.
PAREDES, FELICIANO
PEREZ, OSCAR.
PAREDES, LUCAS.
PALMIERI, FRANCISCO.
PORTELA, JUAN ALBERTO.
PALACIO, ROSA CANDIDO.
PACUTA, ANDRES.
QUINTEROS, MANUEL CRISTOBAL.
QUINTERO, HORACIO.
RAMOS, MANUEL.
RUIZ, AUGUSTO HORACIO.
RIOFRIO, RICARDO E.
RAMIREZ, BAUTISTA.
RAMIREZ, MARIA EUGENIA.
ROCHA, JOSE MIGUEL.
RAMO, OMAR EDUARDO.
RODRIGUZ, CESAR.
RAMOS, JUAN ANGEL.
RIQUELME, CESAR.
RAMIREZ, JUAN.
RIERA PRAT, JOSE.
ROLDAN, BENIGNO.
ROMERO, SANTIAGO.
SANSONI, VIRGILIO.
SAEZ, HELIBERTO ANTONIO.
SACCAVINO, GINO.
SOLOWIJ, MIGUEL.
SALGADO CASAS, RAIMUNDO.
SOLORZANO, FORTUNATO VICENTE.
SALVI, VICENTE.
SEGURA, HECTOR JUAN.
SZPYTMA, BRUNO.
SUAREZ, OSCAR ALBERTO.
SCARANGELA, BARTOLOME.
TOSCANO, PEDRO.
TANA, JUAN BERNARDINO.
TOLEDO, JOSE GREGORIO.
TORTEROLA, JOSE RAMON SEVERIANO.
TULA, UBALDINO.
TREJO, DOMINGO.
TEIXEIRA, MANUEL.
TIRAPELLE, ORLANDO.
URBANIJA, FRANC.
VIGIL ACEVEDO, RICARDO.
VIDELA, LEON ZENON.
VUKOVIC, ANTONIO.
VILLAFAÑE, HUMBERTO ESTEBAN.
VILLARREAL, ELADIO.
VITALONE, MIGUEL.
VILLARUEL, NICOLAS.
VARDE, SALVADOR ALFREDO.
VELAZQUEZ, GUMERSINDO.
VIRI, ANTONIO.
VIZCARRA, DELFINO DEL CARMEN.
VISCAY, HECTOR NIEVES.
VICCAREVIC ZARCE, C.
VILDOZA, BERNARDINO.
WAGNER, ROBERTO.
YELMA, DAVID.
YENNI, AQUILES.
YACUZZI, LUIS SIXTO.
ZITELLI, CESAR.
SELAYA, MANUEL CLEMENTE.
ZUÑIGA, ALBINO.
ZAMPELUNGHE, ALFREDO HIGINIO.

Luis A. Madao.

e.26|4-Nº 3.484-v.31|5|60

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes de Trabajo, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las pe-sonas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ACHIGAR, FERNANDO EFRAIN
ALARCON, VALENTIN
ASTORTA, PABLO SEGUNDO
ALVAREZ, AMERICO
ALVAREZ, FRANCISCO
AAGESEN, JUAN RODOLFO
ALFARO, EDUARDO de las NIEVES
AYALA, RAMON
ALBORNOZ, JUAN de la CRUZ
ARIAS, JUNAN
ARIZA, ANTONIO
ALMIRON, DONATO
ADDARIO, CARMELO
ANTIVERO, ALEJO
AGUIRRE, HUGO NESTOR
AVILA, BONIFACIO
ARICURI, DIONISIO
ABELEIRA, RAMON
ALFARO, PEDRO
BIELSKI, MIGUEL
BLANCO, ALEJANDRO
BLANCO, LUIS
BORDON, HUGO NESTOR
BRAU, SERAPIO ENRIQUE
BANDURKOW, ESTANISLAO
BENITEZ, ANDRES
BUSTAMANTE, JOSE ALBERTO
BARRERA, GUIDO ALBERTO
BOTTO, JUAN CARLOS
BALESTRACA, LUIS
BERDEGUER, DOMINGO
BRUNKHORST, JORGE PABLO
BARRIOS, EDUARDO
BELEMMI, LUIS
BAIGORRIA, ANIBAL
CASTELLAI, ERNESTO
CABAICO, PABLO
CARRIQUIRY, HECTOR ISIDRO
CORTEZ, DOMINGO
CORBALAN, FORTUNATO
CALDERONI, VICENTE
CHODILEF, FICENTE
CARAN, CARLOS GABRIEL
CIFARELLI, JOSE LUCAS
CACERES, GREGORIO ORINDO
CARABAJAL, NICOLAS
CHANFADA, TOMAS MIGUEL
CASSINA, ATILIO LUIS
CLEMENTE, PEDRO
COSTA, PEDRO
COLQUE, JULIAN
CABRERA, JOSE CASIANO
CAPORALE, GRACIANO ALEJANDRO
DIAZ, REMIGIO
DE LA CRUZ, HECTOR TEOFILO
DIAZ, VICTORIANO
DIAZ, JOSE BENITO
DANIEL, JULIAN
DUARTE, ANASTASIO
DUARTE, EUGENIO ESTANISLAO
DI RAIMONDO, METALLO LUIS
DEL POZO, BENICIO
DE CABO, BENJAMIN
DE ROSE, ANTONIO RICARDO
DUBLINO, MIGUEL
DUAZ, GENARO MERCEDES
EPSTEIN, MAXIMO
ERCEGOVICH, KRIZAN
FRECLIN, PEDRO
FURLAN, AUGUSTO ANTONIO
FARIAS, ARMANDO CRESPIN
FRAGNITO, JOSE
FABBRO, VICTORIO
FERNANDEZ, PEDRO
FARIAS, MARIA RAMON
FERNANDEZ, SANTIAGO
FLEITAS, ARCADIO LUIS
FEDEL, NORBERTO
FERREYRA, JOSE IRINEO
FAUDA, DOMINGO
FISSORE, FRANCISCO ESTEBAN
FUNES JUAN NATALIO
FARFAN, ONESIMO
FERNANDEZ, PABLO PEDRO
FLORESTA, ANGEL JOSE
FIDALGO, IGNACIO CEFERINO
FERNANDEZ, HILARIO ROQUE JESUS
FIGUEROA, CLAUDIO
FUNES, BELINDO ANSELMO
FLORES, IRMA J. FLORES de FRENCIA, LUIS
FRATTINI, BATISTA
FERRI, ALBERTO
FLORES, FLORENCIO RAMON
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL
FERRER MIRANDA, EMILIO
GUERRERO, MAURICIO
GONZALEZ, BAIGORRIA CECILIO
GARCIA, MANUEL PEDRO
GARCIA BARROS, MARIO OSVALDO
GALLARDO, ENRIQUE
GUIRENSE, PEDRO PABLO
GONZALEZ, VALERIO
GAGLIANOVONE, DANIEL
GUNIERREZ ROJAS, FULGENCIO
GERARDINI, NESTOR AGUSTIN
GALLO, OSCAR HUGO
GAMBOA, VICTOR VICTORIO
GONCEBAT, JUAN CARLOS
GALAN, JORGE JOAQUIN
GUITA, BENITO
GONZALEZ, JUAN RAMON
GUTIERREZ, ENRIQUE
GIRON, MIRTA SANTA
HURCHE, JOSE
HERRERA, SANUEL SEGUNDO
HUTTON, JUAN JULIAN
HEREDIA, LENIN EFRAIN
HERRERA, ERNESTO ROQUE
HARTOVIG, MATIAS
HORMAZABAL, CARLOS EDUARDO
IZQUIERDO, ANIBAL
IBAÑEZ, RAFAEL
IZQUIERDO, JUAN CARLOS
IBARRA, RAMON ROBERTO
JARA, CANDIDO
JARA, PASTOR CLAUDINO
JOKICH, MARCOS
LEDESMA, VALERIO
LEONI, OSVALDO CARLOS
LOPEZ DE OVIEDO, WENCESLAO
LOPEZ, SEGUNDO

e.23|4-Nº 3.400-v.30|5|60

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

PRESIDENCIA
LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licit. Pública Nº 10. — Apert. 12|5|60, 15 hs., para la adquisición de cables y conductores eléctricos. Ret. Pliegos en L. N. Alem 735, Dpto. Compras.
$ 720.— e.28|4-Nº L.31.793-v.30|4|60

Llámase a Licit. Pública Nº 8. — Apert. 12|5|60, a las 15 h., para la adquisición de 6 estanterías metálicas, desarmables y registrables. Ret. Pliegos en L. N. Alem 735. Dpto. Compras.
$ 720.— e.28|4-Nº L.31.801-v.30|4|60

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 12

Fíjase el día 19 de mayo del año 1960, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, Piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 12, para el armado, montaje, conexión y puesta en perfectas condiciones técnicas de funcionamiento, de un conmutador telefónico marca Ericsson de dos posiciones de telefonista en múltiple, con capacidad para 200 internos y 40 líneas de enlace, entrantes y salientes, a instalarse en el Hospital Policial "Bartolomé Churruca", sito en las calles Uspallata, entre Almafuerte y Pepirí.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, Piso 4º, T. E. 38-2401.

Buenos Aires, 22 de abril de 1960. Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.
e.28|4-Nº L.3.538-v.9|5|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 142
Expediente Nº 40.030/60

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1960, a las 10, para la confección e impresión de fichas de cartulina y diversos formularios.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.28|4-Nº L.3.524-v.30|4|60

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 30.352|60

Llámase a Licitación Pública Nº 23, el día 23 de mayo de 1960, a las doce y treinta horas, por la provisión de cámaras y cubiertas para automotores, de existencia en el país y a importar.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, ofic. 319, Capital.

Buenos Aires, abril 28 de 1960. — El Gerente de Administración.
e.28|4-Nº L.3.525-v.9|5|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Lic. Púb. Nº 120|60: Tambores cilíndricos para especialidades, de 200 litros de capacidad (2|5|60, 10 horas). — Se prorroga apertura para el día 31 de mayo de 1960, a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.28|4-Nº L-3.526-v.3|5|60

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 31|60, a realizarse el 23 de mayo de 1960, a las 12 horas, para la provisión de una grúa automotor y un elevador, con motores a nafta o gas-oil.

Retiro de pliego en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital, de 12 a 16 horas.
e.28|4-Nº L-3.527-v.9|5|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expte. D-92.184/59

Llámase a Licitación Pública Nº 443, día 6 de mayo 1960, 14 horas, para provisión de: Máquinas de coser industrial, Motores eléctricos y Mandriles.

Exptes. E-87.342|58 c|E-92.326|59

Llámase a Licitación Privada Nº 882, día 12 de mayo 1960, 14 horas, sistema "Ajuste Alzado" para "reinstalación eléctrica" a ejecutarse Escuela Fábrica Nº 131, Teodoro García y Avda. Forest, Capital. — Presupuesto Oficial: m$n. 82.810. — Valor del Pliego: m$n. 40.

Lugar apertura de propuestas, consultas y entrega de pliegos, en Rodríguez Peña 551, Piso 1º, Capital Federal (División Adquisiciones).

Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — El Director de Administración.
e.28|4-Nº L.3.521-v.30|4|60

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 29
Actuación Nº 1.609/60

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del 28|4|60, para resolver la reparación de máquinas de imprenta, solicitada por el Departamento de Prensa y Difusión, División Talleres Gráficos. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 12.30 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de mayo de 1960, a las 15 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, abril 19 de 1960. — José A. Domínguez, Director General de Administración. — Julio M. Ramírez Jefe Departamento de Compras.
e.28|4-Nº L.3.522-v.30|4|60

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA (SANTA FE)

Llámase a licitación pública para contratar un local destinado al funcionamiento del Instituto Nacional de Educación Física (Santa Fe), que cuente con las comodidades mínimas de 8 (ocho) a 12 (doce) dependencias y un alquiler aproximado de $ 18.000 m|n. mensuales. La apertura de propuestas ha sido fijada para el día 4 (cuatro), a las 14 (catorce), con domicilio en el Colegio Nacional de Santa Fe, sito 4 de Enero Nº 2806.

Llámase a licitación pública para contratar un local destinado al funcionamiento del Instituto Nacional de Educación Física (Santa Fe), que cuente con las comodidades mínimas de 5 (cinco) a 7 (siete) dependencias y un alquiler aproximado de $ 9.000 m|n. mensuales. La apertura de propuestas ha sido fijada para el día 4 (cuatro), a las 14.30 (catorce y treinta), con domicilio en el Colegio Nacional de Santa Fe, sito 4 de Enero 2806.

Llámase a licitación pública para contratar las instalaciones deportivas (canchas, gimnasios, etc.) destinadas al funcionamiento del Club del Instituto Nacional de Educación Física en la provincia de Santa Fe, por un alquiler aproximado de $ 15.000 m|n. mensuales. La apertura de propuestas ha sido fijada para el día 4 (cuatro), a las 15 (quince), con domicilio en el Colegio Nacional de Santa Fe, sito: 4 de Enero Nº 2806.
e.28|4-Nº L.3.523-v.30|4|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras

Licitación Pública Nº 30|X|60 (Abt.). Apertura: 23|5|60 a las 12 horas. — Por la provisión de 9.000 ladrillos refractarios, prismáticos, antiácidos, etc., etc., seg. plano Nº 1202 y de 700 baldosas antiácidas etc., etc. seg. plano Nº 1203, todo de común acuerdo con pliegos de condiciones.

Información y pliegos de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero), Cba. de 7 a 13 horas y|o en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.
e.28|4-Nº L.3.530-v.9|5|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76 - 3963
LICITACIONES PUBLICAS

17|V|60 — Nº 49|60 a las 9.15 por Fichero Metálico.
17|V|60 — Nº 59|60 a las 9.30 por Uniformes, camisas, zapatos.
17|V|60 — Nº 61|60 a las 10.15 por Repuestos y acc. para bombas y compresores.
17|V|60 — Nº 62|60 a las 10.30 por Carretilla eléctrica.
17|V|60 — Nº 63|60 a las 10.45 por Microdurómetro - Durómetro.
20|V|60 — Nº 64|60 a las 8.30 por Sulfato de aluminio.
20|V|60 — Nº 65|60 a las 8.45 por Armas (escopetas, pistolas, rifles).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Av. Cabildo 65, Buenos Aires), cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

El Director General.
e.28|4-Nº L-3.532-v.30|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 64|60 para el día 20 de mayo de 1960 a las 8.30 horas por la provisión de sulfato de aluminio con destino al Establecimiento de Altos Hornos Zapla.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.
e.28|4-Nº L.3.531-v.9|5|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIA NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.401, hasta el día 5 de mayo de 1960, a las 15 horas.

Provisión de: Material para el reacondicionamiento de la instalación eléctrica de la draga "206-C".

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Dirección de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, Capital Federal.

Pliego: $ 15.— m|n.
e.28|4-Nº L-3.533-v.30|4|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.744, para la adquisición de repuestos para plantas asfálticas "Barber Greene" 845-848 y terminadora de asfalto 879-A., $ 550.000 presentación propuestas: 23 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.28|4-Nº L-3.534-v.9|5|60

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes materiales:
L. P. Nº 10.234|60, bulones aislados. Apertura: 16|5|60, a las 13.40 horas.
L. P. Nº 10.268|60, extremos eje, zapata de freno y cabeza de acero pimotor. Apertura: 20|5|60, a las 13.30 horas.
L. P. Nº 20.210|60, chapa de aluminio. Apertura: 16|5|60, a las 13.30 horas.
L. P. Nº 20.220|60, acero silico manganeso y al cromo niquel. Apertura: 16|5|60, a las 13.35 horas. Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital
e.28|4-Nº L-3.535-v.3|5|60

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.
Licitaciones y Compras
Prórroga Licitación Pública Nº 4|60

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que, la apertura de nLicitación Pública Nº 4|60, para la construcción de una E|N tipo "Ciudad de

Colonia", ha sido prorrogada para el día 1º de julio de 1960, a las 15 horas.
Informes y pliegos: Of. de Compras, Corrientes 389, 2º piso, de 12 a 20 horas.
Valor del pliego: m$n. 10.000.
El Administrador General.
e.28|4-Nº L-3.536-v.3|5|60

AUTORRUTAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 68

Llámase a Licitación Pública Nº 68, para la provisión de repuestos y elementos varios para Leyland Comet 90 y Mercedes Benz de acuerdo al pliego de bases y condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 16 horas, lunes a viernes. Apertura: 18 de mayo de 1960, 15 horas, en la dirección citada.
e.28|4-Nº L-3.537-v.3|5|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 4|60, 2º llamado, para el día 16 de mayo de 1960, a las 15 horas.
Objeto: Adquisición material de curaciones, con destino al Departamento Asistencia Sanitaria (División Droguería). — Apertura y lectura de las propuestas el 16 de mayo, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas. — Guillermo Missca, jefe Departamento Abastecimientos.
e.28|4-Nº L.3.528-v.3|5|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 16.610|60

Llámase a Licitación Pública Nº 99|60 para el día 19 del mes de mayo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8 piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.
Las necesidades se refieren a: artículos de menaje.
Buenos Aires, 28 de abril de 1960.
—El Director Gral. de Administración.
e.28|4-Nº L-3.529-v.9|5|60

PODER JUDICIAL DE LA NACION DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 10/960, para el día 19 de mayo de 1960, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de máquinas de escribir de 90 espacios, escritura tipo "pica"; destinadas al uso de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, San Martín Nº 665, 6º Piso, Capital Federal.
e.28|4-Nº L.3.520-v.3|5|60

LICITACIONES ANTERIORES

Cámara de Diputados de la Nación

CONTADURIA Y ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pan, factura especial y común, surtida, durante el período mayo-octubre de 1960, apertura 9 de mayo de 1960, a las 17 horas. Pliegó de condiciones, en Oficina de Compras, Rivadavia 1850, planta baja.
e.27|4-Nº L-3.501-v.29|4|60

Llámase a licitación pública para la provisión de café, durante el período mayo-octubre de 1960, apertura 9 de mayo de 1960, a las 15 horas. Pliego de condiciones, en Oficina de Compras, Rivadavia 1850, planta baja.
e.27|4-Nº L-3.502-v.29|4|60

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA PROVINCIA DE FORMOSA
Dep. de Lic. y Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60, a efectos de contratar la adquisición de elementos que comprenden el rubro de "Moblajes, artefactos y tapicería", destinados al Ministerio de A. Sociales de la Provincia.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Ministerio de Economía Departamento de Licitaciones y Compras, el día 2 de mayo de 1960, a las 10 horas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Eduardo Navarro, Jefe Interino Dep. Compras.
e.26|4-Nº L-3.460-v.29|4|60

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO

Llámase a Licitación Pública número 2|60, para la adquisición de (2) dos Camionetas Pick-up, de fabricación nacional, modelo 1959|60, tipo Ford, Chevrolet, Dodge o similar.
Apertura el 4 de mayo de 1960, a las 18 horas.
Consultas y propuestas, cualquier día hábil de 12 a 19 horas. — Dirección de Vialidad de Río Negro, Saavedra 280, Viedma, Río Negro. — Ing. Antonio D. Chimienti, presidente.
e.21|4-Nº L. 3.344-v.4|5|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30
Expediente Nº 54.153|1960.

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de mayo de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de 5.000 litros de insecticida a base de Parathión emulsionable al 50 % de principio activo y 5.000 litros de insecticida a base de Malathión emulsionable al 50 % de principio activo.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.27|4-Nº L-3.503-v.7|5|60

Licitación Pública Nº 58 (2º llamado)
Expte. Nº 10.007|58

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de mayo de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos y accesorios para motor Wisconsin, modelo AEN y para motor Bernard, tipo W 2.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.25|4-Nº L.3.414-v.5|5|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 140
Expediente Nº 101.499|60

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo de 1960, a las 10, para la construcción de seis (6) stands, destinados a exposiciones de los Centros Regionales siguientes: Andino (Mendoza), Noroeste (Tucumán), Mesopotámico (Corrientes) y Chaqueño (Presid. R. S. Peña, Chaco); y las Estaciones Experimentales Agropecuarias de Concordia, Entre Ríos y de Anguil, La Pampa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los citados establecimientos, y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.26|4-Nº L-3.464-v.6|5|60

Licitación Pública Nº 139
Expediente Nº 101.466|60

Llámase a licitación pública para el día 9 de mayo de 1960 a las 10, para la provisión e instalación de una (1) usina eléctrica, compuesta de dos (2) grupos electrógenos, destinada a la Estación Experimental Agropecuaria de Cañadón León (Gobernador G r e g o r e s Santa Cruz).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en esta Dirección de Administración —Rivadavia 1439— Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Ciriaco Juan Sarnelli, Contador Público Nacional. Director de Administración.
e.18|4-Nº L 3.244-v.28|4|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para la contratación del servicio de provisión de fichas "Hollerith" durante el período de mayo a octubre de 1960.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de mayo de 1960, a las 13 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.
e.22|4-Nº L-3.360-v.3|5|60

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión o impresión de fichas mecánicas. (Expediente Nº 681.127|60). — La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1960, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|4-Nº L-3.322-v.30|4|60

Llámase a licitación pública para la prov. de cámaras y cubiertas.
(Expediente Nº 315.587|60). La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1960, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.19|4-Nº L-3.294-v.2|5|60

Expte. Nº 315.783|60

Llámase a licitación pública para la provisión de papel absorbente p|mimeógrafo.
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1960 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.13|4-Nº L-3.246-v.28|4|60

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 26.806|60

Llámase a Licitación Pública Nº 22, el día 9 de mayo de 1960, a las doce y treinta horas, por la realización de trabajos de embaldosado y techado asfáltico en la azotea correspondiente al edificio de la Proveeduría de Artículos Generales para Bancarios.
Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 319, Capital. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — El Gerente de Administración.
e.27|4-Nº L-3.504-v.29|4|60

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 15|960, para contratar la impresión de formularios. Apertura de las propuestas: 6 de mayo de 1960, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas.
e.18|4-Nº L-3.249-v.28|4|60

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional Interconexión de San Nicolás - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60, con fecha de apertura para el día 5 de mayo, a las 10 horas, para la contratación del transporte de personal entre estaciones Morón y Bella Vista hasta Oficinas Divisional.
Consulta y retiro de pliegos, en Virrey Vértiz S|N, a 400 metros de Coronel Díaz (Hurlingham).
e.26|4-Nº L-31.675-v.30|4|60

Licitación Pública Nº 30|60

Llámase a licitación pública Nº 30|60, a realizarse el 13 de Mayo de 1960, a las 12 horas, para la provisión de cámaras y cubiertas.
Retiro de pliegos en Subgerencia, Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital, de 12 a 16 horas.
e.26|4-Nº L-3.465-v.30|4|60

Licitación Pública Nº 26|60

Llámase a Licitación Pública número 26|60 a realizarse el 18 de julio de 1960 a las 12 horas, para la provisión y montaje de dos grúas para torre de descubaje en la Estación Transformadora Salta (Pcia. de Salta) con presupuesto oficial de un millón de pesos moneda nacional.
El valor del pliego de condiciones es de m$n. 250.— que podrá consultarse y adquirirse en Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.
e.18|4-Nº L-3.251-v.28|4|60

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4.104: Válvulas de acero, macho de cono lubricado con cierre a un cuarto de vuelta o de 406,4 mm.; 304,8 mm.; 254 mm.; 203,2 mm.; 152,4 milímetros de diámetro. Apert. 5|5|60 a las 14 horas.
Pliego Nº 4.105: Provisión y montaje de pabellón p|exposición 150 aniversario Revolución de Mayo, sita en Avenida F. Alcorta y Pueyrredón, Capital Federal. Apert. 11|5|60, a las 14 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 12 a 19,30 horas.
e.20|4-Nº L-3.324-v.30|4|60

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.106: Mano de obra y materiales p|reparación veredas, cordones, albañales, adoquinado de piedra y const. cámaras en la ciudad de Olavarría. — Apert. 17|5|60, a las 14 hs.
Pliego Nº 4.107: Adq. 9.200 mts. caño de acero al carbono sin costura o soldado; de varios diámetros. — Apert. 9|5|60, a las 15 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.30 horas.
e.23|4-Nº 3.397-v.4|5|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública 230|60

Construcción de 12 casas para empleados en Cañadón Seco, Yac. Comodoro Rivadavia, Pcia. Santa Cruz. Apertura el día 31 de mayo de 1960, a las 15 horas, en Buenos Aires, simultáneamente en la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia (Oficina de Contratos). Precio del Pliego $ 500 moneda nacional.
Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y Administración del Yac. Comodoro Rivadavia (Oficina de Contratos), Comodoro Rivadavia, Pcia. Santa Cruz.
e.27|4-Nº L-3.505-v.7|5|60

Licitaciones Públicas

20|5|60. — Llaves de poste y casillas en baño de aceite (193|60) a las 10 horas.
Pliegos y datos: Avd. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.25|4-Nº L.3.418-v.5|5|60

13|5|60. — Repuestos para motores Cummins LI-600 (210|60), a las 15.30 horas.
18|5|60. — Motores Ford (202|60), a las 10.30 horas.
26|5|60. — Mangueras para surtidores (188|60), a las 14 horas.
27|5|60. — Empaquetaduras varias (226|60), a las 10.30 horas.
Pliegos y datos: Avd. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.25|4-Nº L.3.419-v.29|4|60

Licitaciones Públicas

Licitación Pública "IEP - 351": Petróleo crudo nafténico, tipo "low cold test", apertura el 12 de mayo de 1960 en Buenos Aires, simultáneamente en EE. UU. de N. A. (Nueva York) coincidentemente a las doce (12) hora Argentina.
Pliegos y datos: Avenida R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y oficina de Y.P.F. en Nueva York.
e.20|4-Nº L-3.323-v.30|4|60

Licitación Pública

8|6|60. — Nuevo embarcadero de petróleo en Caleta Olivia (Comodoro Rivadavia, Caleta Olivia) (115|60), a las 11.30 horas. Precio del pliego $ 500 m|n.
Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.
e.18|4-Nº L-3.252-v.28|4|60

Lic. Públ. Nº 97|60: Repuestos para motores Superior (29-4-960, 10 hs.): Se prorroga apertura para el día 30 de Mayo a las 14 horas.
Pliegos y datos: Avd. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.26|4-Nº L-3.466-v.30|4|60

Llámase a Licitación Pública Número 41|60 por contactores para arranque de motores eléctricos, etc. — Apertura 5 de mayo de 1960, a las 15 horas. — Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.
e.22|4-Nº L-3.364-v.3|5|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 40.507-E-60

Llámase a licitación pública para el día veintinueve de abril de 1960, a horas once y treinta, para la provisión de carne, pan, almacén y verdura para la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia de Tucumán.
La apertura de las propuestas se efectuarán en la Contaduría de esta Facultad, calle Chacabuco 243, San Miguel de Tucumán, donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones y demás datos complementarios y además en Florida 846, Capital Federal. — Fdo.: Ing. Agr. Antonio Piñeiro, Decano, y Carlos Aníbal Martínez, Contador.
e.27|4-Nº L.3.518-v.29|4|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Dirección General de Administración
Licitación Pública
Locación de Inmueble

Llámase a licitación pública para el día 3 de mayo de 1960, a las 10 horas, para locación de un inmueble, con destino a la Escuela de Artes Plásticas, Dto. de Diseño y Decoración. (Expte. 37.256-59).
Ubicación: En las proximidades de la sede central de la Escuela: San Martín 372, Mendoza.
Características: Superficie cubierto no menor de 450 metros cuadrados.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.
e.25|4-Nº L-3.462-v.28|4|60

Llámase a licitación pública, para el día 19 de mayo de 1960, a las 10 horas para la adquisición de instrumental científico, con destino a la Escuela de Química, Bioquímica y Farmacia de la Facultad de Ciencias, S. Luis. (Expte. 46.340-E-60).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos. Mendoza.
e.26|4-Nº L-3.463-v.6|5|60

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Por 3 días. Llámase a licitación pública para la impresión de 1.000 ejemplares de "Biblioteca Humanidades" (en dos tomos). El llamado a licitación ha sido sido aprobado por Exp. He. 1.437|60.

Las bases de pliegos y condiciones podrán retirarse en la Administración de la Facultad, calle 6 Nº 775, La Plata, de 8 a 12 hs.

La apertura de las propuestas se hará en acto público en la Secretaría de la Facultad el día 27 de abril de 1960, a las 16 horas. Fdo.: Héctor V. Condino, secretario.
e.18|4-Nº L. 3.242-v.28|6|40

Universidad de Buenos Aires
Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública Nº 2 para adjudicar obras de reparación del edificio escolar sito en Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, asiento de la escuela Nº 44.

Presupuesto oficial: m$n. 320.600.—.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de La Pampa, sito en Pellegrini 180, Santa Rosa, La Pampa, el día 29 de abril a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en la Dirección General de Arquitectura, Capital Federal o en la Inspección Nacional de Escuelas de La Pampa citada, los días hábiles dentro del horario de 12 hs. a 20 hs.
e. 9|4-Nº L-3.146-v.28|4|60

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 26 abril|960, para resolver con destino a: División Suministros, la adquisición de: cajones para embalar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de mayo de 1960, a las 17 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Alejandro Coyaro, Director General de Administración, Consejo Nacional de Educación.
e.26|4-Nº L-3.461-v.6|5|60

Licitación Pública Nº 1|60.

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 25 de abril de 1960, para resolver la adquisición de: Víveres y comestibles para el servicio de alimentación de la escuela Hogar de San Salvador de Jujuy.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Dirección de la Escuela Hogar Nº 15 "José de la Iglesia", Avda. Bolivia s|n., San Salvador de Jujuy.

El acto de apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 16 de mayo de 1960, en la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.25|4-Nº L.3.412-v.5|5|60

Licitación Pública Nº 1|60

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 18 de abril de 1960 para resolver la adquisición de: Carne vacuna, artículos de almacén, fruta, verduras, hortalizas, pan fresco, leche fresca y productos de granja.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Dirección del Hogar Escuela "Santa Rosa", calle Raúl B. Díaz s|n., La Pampa.

El acto de apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 9 de mayo de 1960 a las 10,00 hs., en la Escuela Hogar, en presencia de los interesados. — Alejandro Covaro, Director General de Administración.
e.18|4-Nº L. 3.241-v.28|4|60

Licitación Pública Nº 1|60

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 19 de abril de 1960 para resolver la adquisición de: Víveres y comestibles para el servicio de alimentación del Hogar Escuela de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Dirección del Hogar Escuela "Carmen Puch de Güemes", calle Victorino de la Plaza e Hipólito Yrigoyen, Salta.

El acto de apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 10 de mayo de 1960, a las 10 horas en el Hogar Escuela en presencia de los interesados.
e.19|4-Nº 3.289 v.29|4|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM" - Villa María (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 6|60 por la provisión de: 3 (Tres) camisas dobles de hierro fundido con 5 o|o de silicio como mínimo, confeccionadas en un todo de acuerdo a las indicaciones que figuran en el plano ST-1381 C3.

NOTA: Esta fábrica facilitará el modelo correspondiente para la realización de dicho trabajo.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 4 de mayo de 1960 a las 10.30 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos - Villa María (Córdoba).

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

José Pedro Villa, teniente coronel, Director de la F. M. P. E. "V.M.".
e.27|4-Nº L. 3.508-v.29|4|60

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 519|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación para provisión de gas a la fábrica desde la red de Gas del Estado y Adaptación de los hogares de los hornos que trabajan con combustible sólido" en la Fábrica Militar de Derivados del Plomo, sita en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 3 de junio de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$nacional 30.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 665.637,80.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, ingeniero mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.25|4-Nº L-3.421-v.11|5|60

Licitación Pública Nº 120 para el día 17 de mayo de 1960

CIUDADELA (Partido de Gral. San Martín) Provincia de Buenos Aires Nº 120. — Hora: 10.30. — Contratación de los servicios profesionales de rematadores; la campaña publicitaria y la ejecución de los trabajos de limpieza, emparejamiento y amojonamiento del terreno, apertura y abovedamiento de calles y sus trabajos complementarios para la venta de la primera etapa de los lotes que forman parte de la fracción sita en la localidad de Ciudadela. — Depósito de garantía de licitación: regirá el art. 4º del pliego de condiciones especiales Nº 6205, cuyo precio es de $ 70 m|n. — Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.
e.25|4-Nº L-3.423-v.5|5|60

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Florito 950, Avellaneda
208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 5|60 (bis) "ECA", para el día 13 de mayo de 1960, a las 11 horas, por la provisión de leche pasteurizada.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Suministros y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.
e.22|4-Nº L.3.368-v.3|5|60

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Licitación Pública Nº 6|60

Llámase a Licitación Pública para el día 30|IV|60 a horas 12 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de 5.000 metros de cable de acero con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta F.C.N.G.B. Por pliego de base y demás condiciones deberán dirigirse al Servicio Abastecimiento, sito en calle Caseros 527 en el horario de 11 a 13 previo pago en Tesorería de m|n.5 valor de la documentación; o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Capital Federal, en el horario de 8 a 13.
e.20|4-Nº L-3.337 v.2|5|60

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Licitación Pública de compra número 16|60. Fecha de apertura: 11 de mayo de 1960, a las 10 hs. Por Ferromanganeso calidad 75-82 o|o.
e.18|4-Nº L-3.254-v.28|4|60

Licitación Pública de compra número 17|60. Fecha de apertura: 6 de mayo de 1960, a las 10 hs. Por Oxígeno industrial.
e.18|4-Nº L-3.255-v.28|4|60

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO OFICINA DE COMPRAS
Avda. Cabildo 65, T. E. 76-3963

LICIACION PUBLICA Nº 33|60 (ABTO)

Apertura: 10|5|60, a las 11 horas.

Por la provisión de carbón vegetal de madera dura (mezcla) 1.000 toneladas, todo de común acuerdo con pliegos de condiciones.

Información y pliegos de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero), Córdoba, de 7 a 13 horas y|o en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.
e.21|4-Nº L-3.350-v.2|5|60

Licitaciones Públicas

11|V|60. Nº 51|60, a las 8.45 hs., por Válvulas esclusas, caños de acero.

11|V|60. Nº 52|60, a las 9 hs., por Máquinas con motor y pala para descarga de carbón.

11|V|60. Nº 53|60, a las 9.15 hs., por Arrabio hematite.

11|V|60. Nº 54|60, a las 9.30 hs., por Ferrotitanio.

11|V|60. Nº 55|60, a las 9.45 hs., por Ferromolibdeno.

11|V|60. Nº 56|60, a las 10 hs., por Arrabio en lingotes.

11|V|60. Nº 57|60, a las 10,10, por Crisoles.

13|V|60. Nº 58|60, a las 10 hs., por Chapas de acero para discos.

26|V|60. Nº 69|60, a las 10.30, por Planta para la fabricación de pólvora negra.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30) del importe de m$n. 5., valor de la respectiva documentación. — El Director General.
e.18|4-Nº L-3.253-v.28|4|60

Licitación Pública Nº 518|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y colocación de vidrios en el taller de laminación, 1er. tramo", de la nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 23 de mayo de 1960 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 7 de abril de 1960. —
e. 12|4-Nº L. 3.211-v. 30|4|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital
Licitación Pública Nº 127, para el día 27 de mayo de 1960

Santo Tomé (Pcia. de Santa Fe)

Hora 10.30: Provisión y colocación de una cámara de recompresión, incluso equipo compresor, en la Compañía de Zapadores Anfibios. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 640.000.— m|n. — Precio del legajo Nº 6.160: $ 50.— moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe hasta el 20 de mayo de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.
e.27|4-Nº L. 3.509-v.13|5|60

Licitación Pública Nº 126 para el día 10 de mayo de 1960
Ciudad de Buenos Aires

Hora 10.30: Adquisición de drogas y elementos varios para laboratorio, con destino al Laboratorio de Agua y Fotográfico de la Dirección General de Ingenieros —Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n.—. Precio de la documentación técnica: $ 10.00 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.
e.27|4-Nº L. 3.510-v.29|4|60

Licitación Pública Nº 130 para el día 13 de mayo de 1960

Magdalena (Pcia. de Buenos Aires)

Hora 10.40: Provisión y colocación del telón de boca y emparrillado en la sala cinematográfica del Instituto Penal de las Fuerzas Armadas. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 74.000.— m|n. — Precio del legajo Nº 6.190: $ 10.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), hasta el 6 de mayo de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.
e.27|4-Nº L. 3.511-v.2|5|60

Azopardo 250, piso 8º — Capital
Licitación Pública Nº 124 para el día 19 de mayo de 1960.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 124, hora 10.30: Demolición de los muros sobre la Avenida Juan de Garay, calle Pichincha y del pavimento interior en el terreno que ocupaba el Ex-Cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" en Buenos Aires. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, de acuerdo al artículo 3º del pliego de condiciones, Especiales Nº 6200. — Precio del legajo $ 40 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día indicado y a la hora mencionada en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.
e.26|7-Nº L-3.467.v.6|5|60

Licitación Pública Nº 118 para el día 13 de mayo de 1960

Boulogne (Provincia de Buenos Aires)

Nº 118 - Hora: 10.30: Provisión de 1.300 m3. de piedra granítica triturada de primera calidad especial para pavi-

mentos de hormigón, con destino a la obra que se efectúa en la Agrupación Talleres de Mantenimiento "Buenos Aires", en Boulogne. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 — m|n. Precio de la documentación técnica. $ 5.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando día, hora y número de la licitación y objeto de la misma, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|4-Nº 3.328 v.30|4|60

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: 8 aviones Stearman PT-17, 1 avión Curtiss 16-E y Un lote de repuestos para avión Curtiss.

Los pliegos de condiciones, que contienen las características de los aviones y repuestos ofrecidos en venta, podrán retirarse de 12 a 17.30 horas, en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sito en la calle Paseo Colón 1457, Capital.

Apertura de las propuestas: 20 de mayo de 1960, a las 16 horas en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.25|4-Nº L-3.424-v.5|5|60

Venta de: Ex-remolcador A.R.A. "Mataras". — Ex submarino A.R.A. "Santiago del Estero". — Ex chata A.R.A. "Y — 101".

Los pliegos de condiciones, que contienen las características de las unidades ofrecidas en venta, podrán retirarse de 12 a 17.30 horas, en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sito en la calle Paseo Colón 1457, Capital.

Apertura de las propuestas: 17 de mayo de 1960, a las 16 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.25|4-Nº L-3.425-v.5|5|60

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública número 13, Expte. Letra D-Nº 10438 c|v. 960, para el día 13 de mayo próximo, a las 10.30 horas.

Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de artículos de ferretería industrial y naval.

Pliegos y condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días y horas hábiles. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.26|4-Nº L-3.468-v.6|5|60

Llámase a Licitación Pública número 11, Expte. Letra D-Nº 10436 c|v. 960, para el día 13 de mayo próximo a las 10.30 horas.

Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de artículos de electricidad.

Pliegos y condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días y horas hábiles. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.26|4-Nº L-3.469-v.6|5|60

Llámase a Licitación Pública número 12, Expte. Letra D-Nº 10437 c|v. 960, para el día 13 de mayo próximo a las 10.30.

Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de artículos navales.

Pliegos y condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días y horas hábiles. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.26|4-Nº L-3.470-v.6|5|60

Llámase a Licitación Pública número 10, Expte. Letra D-Nº 9758 c|v. 960, para el día 13 de mayo próximo a las 10.30 horas.

Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de artículos de ferretería.

Pliegos y condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días y horas hábiles. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.26|4-Nº L-3.471-v.6|5|60

Expte. Letra D. Nº 9757 c|v. 960

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 13 de mayo próximo, a las 10.30 horas. — Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de pinturas. Pliego y condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días y horas hábiles. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.25|4-Nº L-3.426-v.5|5|60

Expte. Letra D. Nº 8927 c|v. 960

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 13 de mayo próximo, a las 10.30 horas. — Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de ropa de cámara. — Pliegos y condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días y horas hábiles. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.25|5-Nº L-3.427-v.5|5|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 249-O hasta el día 11 de mayo de 1960, a las 17 horas para la provisión e instalación de una cocina económica central a petróleo, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Justo José de Urquiza, sito en Concepción del Uruguay, Entre Ríos. — Presupuesto Oficial: pesos 141.351,20 m|n.— Pliegos, consultas y presentación propuesta: Suministros - Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, y División Entre Ríos, Gral. Urquiza 849, Gualeguaychú. Documentación: $ 80,00 moneda nacional.

e.27|4-Nº L-3.513-v.2|5|60

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública para la provisión de 2.900 m3. de ripio arcilloso, tramo Clara - Jubileo, sec. Km. 181 - Km. 182,7, $ 267.810. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|4-Nº L-3.514-v.13|5|60

Licitación Pública para la provisión de 16.161 m3. de ripio arcilloso, tramo Arroyo Brazo Largo - Puerto Constanza, sección Km. 0 - Km. 14,429 (Ruta 12) $ 6.800.000.— Presentación propuestas: 20 de mayo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|4-Nº L-3.515-v.13|5|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 466-M, hasta el día 16 de mayo de 1960, 16 horas. Provisión ladrillos comunes de cal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 30 m n.

e.26|4-Nº L-3.476-v.6|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 467-M, hasta el día 6 de mayo de 1960, 17 horas. Provisión lámparas eléctricas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 10 m n.

e.26|4-Nº L-3.477-v.28|4|60

Llámase a licitación pública Nº 465-M, hasta el día 4 de mayo de 1960, 18 horas, provisión cámaras y cubiertas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura —Dirección de Suministros— calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 20.— m|n.

e.26|4-Nº L. 3.478-v.28|4|60

Llámase a Licitación Pública número 250-O, hasta el día 23 de mayo de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de ventilación y calefacción por aire caliente, por "ajuste alzado", en el edificio del Comedor Universitario, sito en la calle 50 esquina 1, La Plata, provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 554.900.— m/n. Pliegos y consultas: Suministros D.N.A., Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, así como también en la Conducción La Plata, calle 47 número 160, La Plata. Precio documentación $ 70.— m/n. Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 23 de mayo de 1960, a las 18 horas, y en la Conducción La Plata hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.

e.25|4-Nº L-3.433-v.11|5|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 9.709/1960

Carretones, 26/5/1960, a las 15. Charcas 1840.

e.25|4-Nº L-3.435-v.5|5|60

LICITACION PUBLICA
Expediente: 9287|1960

Sulfato de aluminio natural. — 23|5|1960 a las 15 y 15. — Charcas 1840.

e.22|4- Nº L-3.372-v.3|5|60

LICITACION PUBLICA

Cañería recta de asbesto cemento. Expediente: 37.452|1959. 18|5|1960 a las 15. Charcas 1840.

e.18|4-Nº L 3.263-v.28|4|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.742 para la adquisición de acumuladores eléctricos (baterías), $ 1.000.000.—. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

26|4-Nº L-3.473-v.6|5|60

Licitación pública para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo granítico, Rutas 2—3—205—210—215 y Autopista Ricchieri, $ 5.340.000.—. Presentación propuestas: 18 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|4-Nº L-3.474-v.12|5|60

Licitación pública para la provisión de 5.400 toneladas de agregado pétreo, Ruta 9, tramo Pacheco. San Nicolás, $ 4.320.000.— Presentación propuestas: 17 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|4-Nº L-3.475-v.12|5|60

Licitación pública de las obras del puente sobre arroyo Ibicuycito, tramo Arroyo Brazo Largo, Puerto Constanza, Ruta 12, $ 7.114.467,50. Presentación propuestas; 18 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|4-Nº 3.331 v.6|5|60

Licitación pública para la extracción, carga, transporte y descarga de 56.653 m3 de suelo seleccionado, Ruta 12, tramo: Urquiza-Villaguay y acceso Estación Urquiza, $ 5.382.035.—. Presentación propuestas: 4 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|4-Nº L.3.185-v.29|4|60

Licitación pública de las obras del puente en progresiva 5178, tramo Futalaufquen - Lago Verde - Ruta 258, $ 842.981. Presentación propuestas: 10 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|4-Nº L-3.307-v.5|5|60

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.404 hasta el día 3 de mayo de 1960, a las 16 horas.

Provisión de: Durmientes para vías de ferrocarril.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Dirección Suministros. Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, Capital Federal. — Pliego: $ 25.. moneda nacional.

e.26|4-Nº L-3.972-v.28|4|60

Llámase a Licitación Pública número 3.412 hasta el día 16 de mayo de 1960, a las 15 horas. Provisión de acero A 37-502, en barras de sección circular para hormigón armado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso. Capital Federal.

Pliego $ 35.— m/n.

e.25|4-Nº L-3.429-v.5|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 3.398 hasta el día 29 de abril de 1960, a las 16 horas.

Provisión: Cadena oruga a eslabones para grúa Trackson modelo C. T. 9.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|4-Nº L-3.375-v.25|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 3.403 hasta el día 10 de mayo de 1960, a las 15 horas. Provisión de: carbón de piedra de primera calidad.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 50.— m|n.

e.19|4-Nº L-3.303-v.29|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 248-O, hasta el día 16 de mayo de 1960 a las 18 horas, para la provisión e instalación de línea telefónica entre la Central automática de la Dirección de Comunicaciones de la Policía Federal (Belgrano 1549, 5º piso, Capital) y el Hospital Policial "Bartolomé Churruca" por "ajuste alzado" Presupuesto Oficial: $ 2.146.560,56 m|n. Pliego y consultas: Suministros, DNA. (Departamento Licitaciones). Carlos Calvo 190, piso 1º Capital. Precio documentación: $ 40.— m|n. Presentación propuestas: Citada Dirección hasta día y hora indicados.

e.15|4-Nº L-3.260-v.4|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 245-O, hasta el día 9 de mayo de 1960 a las 17 horas para la provisión y ajuste en obra de carpintería metálica por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno, sito en Resistencia, Provincia del Chaco. Presupuesto Oficial: $ 425.900 m|n. Pliegos y consultas: Suministros. DNA (Licitaciones). Carlos Calvo 190, piso 1º Capital, así como también en la Dirección Nordeste de esa Repartición, Avda. 9 de abril Nº 398, Corrientes. Precio documentación $ 40.— m/n. Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones) hasta el día 9 de mayo de 1960 a las 17 horas y en Dirección Nordeste hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.

e.18|4 Nº L-3.251-v.28|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 462-M., hasta el día 12 de mayo de 1960, 16 horas. Provisión madera.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 40.— m|n.

e.21|4-Nº L-3.353-v.2|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 247-O, hasta el día 10 de mayo de 1960, a las 17.30 horas, para la provisión e instalación mecánica y eléctrica para el accionamiento de cortinas metálicas de obscurecer interiores, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón número 850, Capital. Presupuesto oficial: $ 231.100.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros Arquitectura, Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Documentación $ 90.— moneda nacional.

e.19|4-Nº L-3.304-v.29|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 246-O, hasta el día 10 de mayo de 1960, a las 17 horas, para la provisión y colocación de cortinas de obscurecer metálicas interiores, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Presupuesto Oficial: $ 201.600.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros Arquitectura, Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Documentación $ 70.— m|n.

e.19|4-Nº L-3.305-v.29|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 460-M, hasta el día 10 de Mayo de 1960, 16 horas - Provisión madera.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital.

Pliego: $ 50.00 m|n.

e.19|4-Nº L-3.306-v.29|4|60

Llámase a licitación Pública número 461-M, hasta el día 9 de mayo de 1960, 16 horas, Provisión arena.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego: $ 30,00 m|n.

e.18|4-Nº L 3.262-v.28|4|60

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33/1960

Llámase a licitación pública para adquirir "maderas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 16 de mayo de 1960, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas. — Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Dirección General de Administración.

e.25|4-Nº L-3.436-v.5|5|60

Licitación Pública Nº 32/1960

Llámase a licitación pública para adquirir "materiales y materia prima".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 16 de mayo de 1960, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas. — Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Dirección General de Administración.

e.25|4-Nº L-3.437-v.5|5|60

Expte. 134088 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de mayo de 1960, a las 10 hs., en la Delegación Regional 19º (Catamarca) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Catamarca (D. R. 19º) y La Cocha (D.R. 16º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D.R., o a la

sección Locaciones y Transportes (D G A), Correo Central, Buenos Aires.

Raúl Dozo, Director General de Administración.

e.25|4-Nº L.3.439 v.5|5|60

Expte. 132139 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de mayo de 1960, a las 11 hs., en la Delegación Regional 19ª (Catamarca), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Londres y Estación Ferroviaria Andalgalá (D.R.19ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D.R., o a la sección Locaciones y transportes (DGA) Correo Central, Buenos Aires.

Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.25|4-Nº L.3.440 v.5|5|60

Licitación Pública Nº 30|960

Llámase a licitación pública para contratar: "Reparación de motores".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 9 de mayo de 1960, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Dirección General de Administración. — Raúl Adolfo Dozo, Director General de Administración.

e.18|4-Nº 3.269-v.28|4|60

Licitación Pública Nº 29|960

Llámase a licitación pública, para adquirir: "válvulas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 9 de mayo de 1960, a las 16 hs., en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 18 de abril de 1960 — Dirección General de Administración.

e.18|4-Nº L 3.275-v.28|4|60

EMPRESA NACIONAL DE TELEFONOS

Licitación Pública Nº 1-V-P|60

(2º llamado)

Nº 1-V-P|60, 2º llamado, 10|5|60 a las 15.30. Por la venta de 250.000 kgs. aproximadamente, de cable telefónico forrado con plomo, proveniente de rezago.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1340, piso 5º, Capital Federal, de 12.30 a 18.30 horas.

e.26|4-Nº L. 3.479-v.30|4|60

Licitación Pública Nº 132-P|60

Nº 132-P|60, 16|5|60, a las 14.30. Por la provisión de 40.000 discos de llamada.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Av. La Plata 1[illegible] piso 5º Capital Federal, de 12.30 a 18.30 horas.

e.25|4-Nº L.3.441 v.29|4|60

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO (Departamento Suministros)

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Aceros varios.

Expediente M. 60|118 - apertura: 10|5 de 1960, 14 hs.

(Precio del pliego, incluido el de Condiciones Generales, $ 15.— moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.27|4-Nº L-3.516-v.2|5|60

Autorrutas Argentinas
Licitación Pública Nº 67

Llámase a Licitación Pública Nº 67, para la provisión de repuestos varios para G. M. y Leyland, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12.— a 16.— hs., lunes a viernes. Apertura: 16 de Mayo de 1960, 15 hs., en la dirección citada.

e.27|4-NºL-3.517-v.2|5|60

Administración General del Transporte Fluvial (E.F.F.D.E.A.)

Licitación Pública Nº 9|60: Adquisición ejes, tuercas para hélices, con apertura el 29|4|60, ha sido prorrogada para el 2|6|60 a las 10 horas.

e.26|4-Nº L. 3.481-v.30|4|60

Ferrocarril General Belgrano
Al. C. P. 11|60
Licitaciones Públicas

16 Mayo 1960, 14 hs.: Caños p|perforación y caños filtros O.C. 126|[illegible] Ax. 8. — 17 Mayo 1960, 14 hs.: Discos li[illegible]dy Oc. 28|59. Ax. 17. — 17 Mayo 1960, 15 hs.: Repuestos p|turbo generador Stone OC. 52|59 Ax. 42. — 18 Mayo 1960, 15 hs.: Percalina, entretela y tartán OC. 58|60, Ax. 7. — 19 Mayo 1960, 14 hs.: Anclas para vía OC. 48|60, Ax. 1. — 19 Mayo 1960, 15 hs.: Chapas acero oxidación lenta OC. 3|60, Ax. 1. — 20 Mayo 1960, 14 hs.: Bulón para riel OC. 48|60, Ax. 2. — 23 Mayo 1960, 14 hs.: Alambre de cobre para telégrafo OC. 36|60. — 23 Mayo 1960, 15 hs.: Rebobinado completo de inducidos OC. 84|60. — 26 Mayo 1960, 14 hs.: Sarga azul y gris OC. 58|60, Ax. 8. — 26 Mayo 1960, 15 hs.: Riel dentado p|cremallera OC. 48|60, Ax. 3. — 31 Mayo 1960, 14 hs.: Paño gris y azul OC 58|60, Ax. 10 Consulta y retiro de pliegos, oficina licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.26|4-Nº L. 3.480-v.6|5|60

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES

Privada G. I. 1794|B.: Aceros varios, pliego s|cargo, ap. 5|5|60, 9 horas. — Privada G. 1834|A.: Artículos de papelería, pliego s|cargo, ap. 5|5|60, 9.30 horas. — Privada G. 1042|A.: Elementos p|baterías, pliego $ 30.— ap. 5|5|60. 10 hs. — Privada G. 1413|B.: Máquinas numeradoras, pliego s|cargo, ap. 5|5|60, 11 horas. — Pública G. 1770|C.: Acero en chapas, pliego $ 100.— ap. 5|5|60, 12 horas. — Pública G. 1956|A.: Hierro fundido en lingotes, pliego $ 50.— ap. 6|5|60, 9 horas. — Pública G. 2029: Utiles de oficina, pliego $ 20.— ap. 6|5|60, 9.30 horas. — Pública G. 2030: Alambre de acero dulce cincado, pliego $ 20.— ap. 6|5|60, 10 horas. — Pública G. 2031: Caños de hierro y accesorios, pliego $ 30.— ap. 6|5|60, 11 horas. — Privada G. 2032: Caños y accesorios de hierro dulce galvanizado, pliego s|cargo, ap. 6|5|60, 12 horas. — Privada G. 2033: Acero especial al Cromo-Niquel, pliego s|cargo, ap. 9|5|60, 9 horas. — Privada G. 2034: Carbón de fragua, pliego s|cargo, ap. 9|5|60, 9.30 horas. — Privada G. 2035: Elásticos de goma tipo "Spencer", pliego $ 20.— ap. 9|5|60, 10 horas. — Privada G. 2036: Latón pulido en barras, pliego $ 20.— ap. 9|5|60, 11 horas. — Privada F. 5387|A.: Pernos de acero para ruedas de Locs., pliego $ 20.— ap. 9|5|60, 12 horas. — Privada F. 5389|A.: Robinetes, pliego $ 10.— ap. 10|5|60, 9 horas. — Privada F. 5767|A.: Resorte para válvula de seguridad, pliego $ 20.— ap. 10|5|60, 9.30 horas. — Pública F. 5746|B.: Bridas, pernos, suspensiones, pliego $ 50.— ap. 10|5|60, 10 horas. — Pública F. 5799|B.: Núcleos y culata de radiadores, pliego $ 100.— ap. 10|5|60, 11 horas. — Pública F. 5884: Cuerpo nivel tipo Klinger, pliego $ 60.— ap. 10|5|60, 12 horas. — Pública F. 5885: Cabezas para paragolpes, pliego $ 80.— ap. 11|5|60, 9 horas. — Pública F. 5886: Vástagos de pistón, pliego $ 50.— ap. 11|5|60, 9.30 horas. — Pública F. 5887: Eclisas varias, pliego $ 100.— ap. 11|5|60, 10 horas. — Privada F. 5888: Cojinetes de biela, pliego $ 10.— ap. 11|5|60, 11 horas. — Privada F. 5889: Cerrojos de seguridad, pliego $ 30.— ap. 11|5|60, 12 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada. Oficina Muestrario, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.25|4-Nº L-3.442-v.29|4|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
LICITACIONES PUBLICAS

Apertura 6|5|60: 16 horas, Nº 1153, 30.000 Kgs., estaño en lingotes. — 17 horas, Nº 1154, 50.000 Ton. piedra balasto. — Apertura 12|5|60: 13 horas, Nº 1155, 175 m3 madera viraró en rollizos. — 14 horas, Nº 1156, 3 Nº compresores de aire. — 15 horas, Nº 1157, 12.300 Nº vidrio reforzado con alambre. — 16 horas, Nº 1158, 21.150 Kgs. Tuercas de acero dulce exag. — 17 horas, Nº 1159, 1.600 Nº Gancho central con tuerca. — Apertura 18|5|60: 15 horas, Nº 1160, 147.500 Kgs. acero [illegible] — 16 horas, Nº 1161, 221.000 Kgs. barra de acero. — Nº 1162, 3.200 Nº Cadena central de dos eslabones. — Apertura 19|5|60; 15 horas Nº 1164, 34.000 Nº Resorte para [illegible] 16 horas, Nº 1165, 880 Nº silla superior e inferior de bogie de vagones.—17 horas, Nº 1166, 14.200 mts2 madera terciada.— Apertura 20|5|60: 14 horas Nº 1167, Repuestos para coches "Werkspoor". — 15 horas, Nº 1168, repuestos para coches "Werkspoor" caja frontal. — 16 horas Nº 1169, repuestos para coches "Werkspoor" montura de goma y correa en "V". — 17 horas, Nº 1170, 1.200 Nº paragolpe para coche "Werkspoor".

Consultas y venta de pliegos: días hábiles de 14 a 17 horas, en Buenos Aires, [illegible] siciones. Avda. Maipú 1302, 4º piso; en Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras.

e.25|4-Nº L-3.444-v.29|4|60

Prórroga de Licitación Pública Nº 1137

Material: 80 elásticos elíptico. Apertura fijada para el 20|4|1960, a las 12 horas, vencerá el 9|5|1960, a las 15 horas.

e.25|4-Nº L.3.443-v.29|4|60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 5.300/60: Acoplado de plataforma. Apertura: 9|5|60, a las 13.30 horas. — L. P. Nº 10.240/60: Angulo de soporte. Apertura: 9|5|60, a las 13.35 horas. — Valor de los pliegos. m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.23|4-Nº 3.398-v.28|4|60

Postergación. — L. P. Nº 10.152|60 — Equipos y complementos para coches subte Línea "B". — Apertura: 21|4|60, a las 13.30 horas. — Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la licitación pública citada en la referencia, ha sido prorrogada hasta el día 31 de mayo de 1960, a las 13.30 horas.

e.23|4-Nº 3.399-v.28|4|60

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL (E. F. F. D. E. A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|60 para la reparación de la balsa automóvil "1".

Fecha y lugar de apertura: 19|5|60, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.

Retiro de pliegos: en la dirección indicada, de 13 a 18 horas.

e.25|4-Nº L-3.445-v.5|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 11|60 para la reparación de guinches: Ansaldo "35" y Pontón "252". Fecha y lugar de apertura: 6|5|960, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital. Retiro de pliegos: en la dirección indicada, de 13 a 18 horas.

e.18|4-Nº L-3.281-v.28|4|60

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Para la provisión de 760.000 metros cuadrados de madera "Pino Brasil" en tablas, tablones y tirantes, sin cepillar, calidades 80|20 y 3a.
Licitación Pública Nº 4|60

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 17 de mayo de 1960 a las 13 horas, para la provisión del material del título

Para consultar o retirar el Pliego de Condiciones correspondiente, concurrir los días hábiles de 12 a 17 horas, a la Superintendencia de Compras y Almacenes, Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes Nº 389, piso 5º, de esta Capital Federal. — Precio del pliego $ 50.- m|n.

e.22|4-Nº L-3.376-v.3|5|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25|60, con apertura en la División Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 23 de mayo a las 15 horas, para la adquisición de: arena mediana, cal, cemento Portland, hidrófugo en pasta, ladrillos comunes, fieltro saturado de asfalto, canto rodado, piedra partida granítica, adoquines de madera de algarrobo, conchilla, [illegible] y piedra Binder. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.25|4-Nº L-3.446-v.3|5|60

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 671: encerados para vagones. Apertura, 15 horas del 19|5|1960. Nº 691: equipos para soldadura aluminotérmica, 15.20 horas del 19|5|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en oficina de Compras, Viamonte 532, 3er. piso, Capital, días hábiles de 11 a 14.30 horas.

e.21|4-Nº L-3.356-v.2|5|60

Dirección Nacional de Turismo
Licitación Pública Nº2|60 AM.

Llámase a licitación pública para la venta de:

3.500 kg. lana larga
600 .. .. barriga
130 cueros de ovejas con 365 kgs.,

que se realiza en Puente del Inca, donde podrá inspeccionarse; fletes a cargo del comprador.

Apertura: Av. España 1300, Mendoza.
Fecha: 5|5|60 a las 16 horas.

Retirar pliegos en Av. España 1300, ciudad de Mendoza.

e.26|4-Nº L. 3.482-v.28|4|60

Licitación Pública Nº 21|60

Llámase a licitación pública para la provisión de alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a participantes en las excursiones económicas organizadas por esta Dirección Nacional al Parque Nacional Nahuel Huapí, entre los meses de junio a diciembre del corriente año.

Apertura: Av. R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 110, Capital.

Fecha: 17 de mayo de 1960 a las 14 horas.

Pliegos de condiciones y consultas en: Av. R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 112, Capital o en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapi San Carlos de Bariloche.

e.26|4-Nº L. 3.483-v.6|5|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios
Licitación Pública Nº 5|60

Para el día 31 de mayo de 1960, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de elementos odontológicos para stock del Departamento Asistencia Sanitaria (División Droguería).

Apertura y lectura de las propuestas: el 31 de mayo de 1960, a las 15 horas, enDirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, planta baja, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas. — Guillermo Misses, Jefe Departamento Abastecimientos.

e.27|4-Nº L. 3.507-v7|5|60

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expte. Nº 200.487

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60 para el día 27 de mayo de 1960 a las 15 horas, para la adquisición de resmas de papel, memorándum, tinta para offset y elementos de imprenta, con destino a los Talleres Gráficos de este Instituto. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Jefe del Departamento de Administración.

e.22|4-Nº L.3.365-v.3|5|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 14.445|60

Llámase a licitación pública Nº 96|60 para el día 4 del mes de mayo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio "Sommer" y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de alpargatas de soga, botas de goma, botones de plásticos, zapatillas de cuero, etc.

Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — El Director General de Administración.

e.27|4-Nº L. 3.506-v.29|4|60

Dirección General de Administración
Expediente Nº 15.761|60

Llámase a Licitación Pública Nº 95|60 para el día 12 del mes de mayo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Quemados, Cirugía Plástica y Reparadora, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a frutas, verduras, papas, aves y huevos, leche y derivados, quesos, pan, artículos de almacén y carne. — Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.21|4-Nº L. 3.348-v.2|5|60

Expediente Nº 14.533|60

Llámase a Licitación Pública Nº 92|60, para el día 11 del mes de mayo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico de Avellaneda, y durante el año 1960.

La apertura de los propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de frutas, verduras, víveres secos, fideos, harina, quesos, aves y huevos, carne y derivados, leches, manteca, hielo, pescado, pan, papas, alimentos para niños. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — El Director General de Administración.

e.20|4-Nº L-3.326-v.30|4|60